LINEAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO

SERVICIO:

Cariño de Sol

MODALIDAD DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL

Versión 1

Código: MMDS01.07.XXXX

Subsecretaría de la Primera Infancia
Secretaría de Bienestar Social
Alcaldía Distrital de Santiago de Cali

Macroproceso: Desarrollo Social
Proceso: Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales
Procedimiento: Atención Integral a la Primera Infancia
2022

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
Jorge Iván Ospina Gómez

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
María Fernanda Penilla Quintero– Secretaria

SUBSECRETARÍA DE LA PRIMERA INFANCIA
Yuliet Celmira Rodríguez Angulo – Subsecretaria

EQUIPO TÉCNICO VIGENCIA 2022:

Pilar del Carmen Bonilla Valencia

Elizabeth Figueroa Miranda

Nelly Vega Salinas

Venus Rosario Guerra Meneses

John Vélez Flórez

Ana María Barrios Perafán

Moray Giovanni Rojas

*

Contenido

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO 3

1. PRESENTACIÓN 4

2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS 5

3. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO *CARIÑO DE SOL* 8

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO *CARIÑO DE SOL* 9

4.1 Objetivos 9

4.1.1 Objetivo general 9

4.1.2 Objetivos específicos 9

4.2 Perfil de los participantes 10

5. PROCESO DE ATENCIÓN 11

5.1 Fase 1: preparación 11

5.1.1 La concertación 12

5.1.2 La conformación del talento humano 13

5.1.3 Gestión y articulación interinstitucional 14

5.1.4 Gestión de espacios físicos y dotación 15

5.1.5 Dotación 15

5.1.6 Formalización de la población a atender 16

5.1.7 Proceso de focalización 16

5.1.8 Proceso de asignación de cupos 23

5.1.9 Inscripción y formalización del cupo asignado 24

5.1.10 Elaboración y presentación del presupuesto 30

5.1.11 Proceso de selección de proveedores 30

5.2 Fase 2 implementación 31

5.2.1 Seguimiento técnico y operativo desde la Subsecretaría de Primera Infancia 32

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.2.2 Comités de control social conformados por las familias 40

5.3 Fase 3 Cierre del servicio 41

6. COMPONENTES DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN 42

6.1 Componente de familias, comunidades y redes 42

6.1.2 Condiciones de calidad del componente familias, comunidades y redes 43

6.2 Componente proceso pedagógico 49

6.2.1 Horizonte de sentido 50

6.2.2 Condiciones de calidad del componente de proceso pedagógico 53

6.3 Componente de Salud y seguridad alimentaria y nutricional 63

6.3.1 Particularidades del componente sasan en el servicio *Cariño de sol* 65

6.4 Componente ambientes favorecedores del desarrollo integral 67

6.4.1 Condiciones de calidad del componente ambientes favorecedores del desarrollo integral 67

6.4.1.1 Infraestructura 67

6.4.1.2 Gestión del riesgo 71

6.4.1.3 configuración de ambientes 74

6.5 Componente talento humano 76

6.5.1 Condiciones de calidad del componente de talento humano 77

6.5.2 Perfil del Talento Humano Cariño de Sol 81

6.6 Componente administrativo y de gestión 83

6.6.1 Condiciones de calidad del componente administrativo y de gestión 85

6.6.1 Manejo de la Información 91

7. Caja de herramientas para la prestación del servicio 92

8. Control de cambios 92

9. BIBLIOGRAFÍA 96

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

El documento está constituido por nueve apartados, el primero corresponde a la presentación general del texto en el marco del modelo de atención integral *Cariño*, en el segundo apartado se explican las definiciones y abreviaturas que se mencionan a lo largo del documento. En el tercer apartado se presenta la justificación del servicio *Cariño de Sol* en el cual se explicita la argumentación de la necesidad y pertinencia del servicio para el distrito especial de Santiago de Cali. El cuarto apartado denominado descripción del servicio Cariño de Sol, expone los objetivos generales y específicos del servicio, así como los perfiles de los participantes y el perfil del prestador del servicio.

El quinto apartado corresponde al proceso de atención, presenta las tres fases del proceso de prestación de servicios: ***La fase 1*** comprende las actividades que constituyen el inicio de la prestación del servicio. ***La fase 2*** abarca la descripción del proceso de implementación y del seguimiento técnico y operativo a la prestación del servicio desde la Subsecretaría de la Primera Infancia. ***La fase de cierre*** describe el procedimiento que debe desarrollar cada operador en la etapa de finalización de la prestación del servicio en las UTS- Unidades de transformación social.

El sexto apartado corresponde a los componentes de la calidad de la atención de la educación integral de la Primera Infancia, los cuales se presentan en el siguiente orden: *Componente familias, comunidades y redes y condiciones de calidad del componente, Componente proceso pedagógico y condiciones de calidad del componente, Componente salud, seguridad alimentaria y nutricional, componente ambientes favorecedores del desarrollo integral y condiciones de calidad componente talento humano y componente administrativo y de gestión.*

El documento finaliza con los apartados siete, ocho y nueve que corresponden a la caja de herramientas, el control de cambios del texto y la bibliografía consultada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como objetivo brindar orientaciones respecto al funcionamiento del servicio Cariño de Sol, guiar y proporcionar herramientas para brindar atención con calidad, reconociendo las potencialidades de los participantes, sus familias y las comunidades donde se desarrolla. Además, constituye el insumo para el ejercicio del acompañamiento y asistencia técnicas, supervisión y fortalecimiento de la atención integral a cargo de la Subsecretaría de Primera Infancia y de personas e instituciones interesadas en los temas relacionados con el servicio Cariño de Sol en el marco de la atención integral, las entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia -CIPI-, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF-, veedurías ciudadanas y entes de control, entre otras.

La Secretaría de Bienestar Social (SBS) mediante la Subsecretaría de primera infancia (SPI) de la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el marco del *Programa Cariños Puro Corazón por la Primera Infancia*, presenta una propuesta técnica sustentada en el modelo Cariño, para la prestación del servicio de Educación Inicial en el marco de la atención integral, denominado *Cariño de Sol*, servicio adscrito a la Modalidad Institucional para la atención a la primera infancia.

Las orientaciones que se brindan tienen como sustento principal el conjunto normativo y político que enmarca la política pública de primera infancia, así como lo propuesto desde el modelo Cariño que parte del reconocimiento de las complejidades histórico-socioculturales y de las grandes brechas en la equidad social presentes en la composición social de Santiago de Cali, como una vía para constituir una voz local que genere líneas de acción, referentes conceptuales y técnicos propios. Ha sido construido con base en las experiencias vividas y compartidas en el desarrollo del piloto Cariño en la modalidad institucional durante el año 2020, en el cual se brindó atención integral a 340 niñas y niños entre los 6 meses y 4 años 11 meses en las Unidades de Transformación Social Cuna de Campeones (Comuna 20) y Laguna Azul (Comuna 13).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El servicio Cariño de Sol ofrece atención integral a niñas y niños de seis meses hasta cuatro años 11 meses y 29 días, que no tengan acceso a servicios de atención integral a la primera infancia, buscando desde la orientación del modelo Cariño generar un impacto cultural y social en los territorios en los cuales despliega su acción, como aporte institucional integral y articulado a los procesos comunitarios, reconociendo las iniciativas y proposiciones que el talento humano desde su saber pueda aportar para fortalecer la atención. Asimismo, hace una apuesta por el reconocimiento de la riqueza cultural y el aporte de los saberes que perviven en las prácticas e imaginarios culturales de las familias que habitan el distrito de Santiago de Cali.

2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Adress**: **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud** es la entidad del Estado que gestiona y protege el adecuado uso de los dineros que soportan la prestación de los servicios de salud, así como de los pagos, giros y transferencias que se debe realizar a los diferentes agentes que están vinculados al servicio de salud. En este reporte podrá consultar la información del talento humano en salud que presta sus servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de algún tipo de enfermedad o que realiza vigilancia epidemiológica con el objeto de determinar el reconocimiento económico temporal establecido en el participante vinculado.

- **Crecimiento:** es el incremento progresivo de la estatura y masa corporal de niñas y niños, dado por el aumento en el número y tamaño de las células.

- **Cuidados personales cotidianos:** son aquellas rutinas de higiene o rituales personales de las niñas, los niños, mujeres gestantes y mujeres en período de lactancia respecto a sí mismos para mantener su salud; también se refieren a las prácticas de las madres/padres/cuidadoras para con sus hijos; estos cuidados no solo están relacionados con las prácticas higiénicas y la prevención de enfermedades para la seguridad nutricional; se expresan en el desarrollo de identidad, independencia, autoestima, la seguridad humana; es decir, hacen parte fundamental para el desarrollo del ser.

- **Interculturalidad:** supone el reconocimiento y valoración desde adentro de cada cultura como condición para reconocer y valorar al otro. Implica por esto el diálogo y la escucha permanente entre miembros de distintas culturas, no se trata de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

escuchar y luego definir de manera unilateral las formas en que se desarrollará un proyecto o programa, sino de procesos de negociación. En este sentido, la interculturalidad se entrelaza con la construcción de confianza y la participación; acoge con respeto los saberes ancestrales, prácticas culturales y cosmogonías de las familias y comunidades participantes para dar lugar en la práctica cotidiana a aquello que ofrece bienestar y sustento al cuidado, la crianza y al buen vivir de las niñas y los niños.

- **Lista de intercambios:** son agrupaciones, en las cuales los alimentos incluidos en cada una de las listas, poseen aproximadamente el mismo valor de energía, carbohidratos, proteínas y grasas; por lo tanto, un alimento se puede reemplazar por otros dentro de la misma lista. Estos alimentos se agrupan de acuerdo con los criterios de las guías alimentarias para la población colombiana.

- **Manipulador de alimentos**: es toda persona que interviene directamente en forma permanente u ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos.

- **Materia prima:** son las sustancias naturales o artificiales, elaboradas o no, empleadas por la industria de alimentos para su utilización directa, fraccionamiento o conversión en alimentos para consumo humano. A pesar de que las materias primas pueden o no sufrir transformaciones tecnológicas, estas deben ser consideradas como alimento para consumo.

- **Modelo Cariño:** es una apuesta abierta, protectora, dinamizadora y en permanente construcción, cuya gestión y consolidación es progresiva y en constante retroalimentación en diversos niveles de la gestión territorial nacional, departamental, distrital, local, territorial, comunitaria; como también de los ámbitos de la articulación intrainstitucional, interinstitucional, intersectorial, de manera transversal y mediante procesos de acompañamiento en, con y desde las Unidades de Transformación Social – UTS donde se prestan los servicios de atención integral a la primera infancia. Acoge un conjunto de perspectivas y enfoques conceptuales; procesos, acciones, potenciadoras y favorecedoras de condiciones para el desarrollo integral desde el Ser de niñas y niños menores de 6 años, propiciando el enriquecimiento de la experiencia infantil; la constitución subjetiva a partir de referentes socio culturales; el cultivo de la sensibilidad y de los sentimientos de arraigo; la promoción de la participación e involucramiento activo de las comunidades y familias en la experiencia del cuidado y crianza; la conformación de colectivos y comunidades de pensamiento y aprendizaje; así como la atención

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

integral a niñas, niños, mujeres gestantes y en período de lactancia de Santiago de Cali, desde las perspectivas intercultural y de género y los enfoques diferenciales étnico racial, territorial, de participación y de derechos. Plantea una visión enriquecedora de la experiencia cultural y educativa de agentes educativos, familias y comunidades, buscando orientar a maestra(os), dinamizadora(es), sabedora(es) en su labor y a diferentes actores institucionales y sociales en relación y con responsabilidades en la atención integral a la primera infancia.

- **Nido:** en el año 2015 mediante un proceso de articulación intersectorial los Cabildos Indígenas de Santiago de Cali, aportaron como legado ancestral y cultural, el concepto de nido, en el marco del artículo 41 – definición de las semillas de vida del decreto 1953 de 2014, que establece estrategias y acciones para la atención a la primera infancia. Reconociendo que existen diversas nociones para referirse al proceso de educación en la primera infancia, acorde con las cosmovisiones de los pueblos, los cabildos indígenas de Santiago de Cali acordaron llegar a todo el territorio de Santiago de Cali, hoy distrito especial, el concepto de nido, entendido como espacios vinculantes de encuentro y diálogo, donde se educa a las niñas y los niños propiciando el autoconocimiento, el descubrimiento de sí mismos y de los otros/otras en tanto sujetos en singularidad y diversidad. Acogiendo dicho legado, en los diferentes espacios de los servicios Cariño donde se acompaña la construcción de experiencias infantiles se les denomina *Nido*.

- **RAM**: Registro de Asistencia Mensual.

- **UTS**: la sigla significa Unidad de Transformación Social y es la forma como se denominan los espacios en los cuales se prestan los servicios de atención integral a la primera infancia desde el modelo Cariño. Se trata de espacios destinados a potenciar relaciones comunitarias que favorezcan la red social en los territorios, por ende, promueven la corresponsabilidad de las familias y la comunidad alrededor de la primera infancia. Igualmente, las UTS se constituyen en espacios para lograr la acción intersectorial del Estado en las comunidades, mediante un uso comunitario de los espacios en tiempos y acciones concertadas, que potencien relaciones comunitarias que favorezcan la red social en los territorios y favorezcan el desarrollo integral de la población de primera infancia.(CDI es la denominación que reciben las unidades de atención la modalidad institucional desde ICBF)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO *CARIÑO DE SOL*

De acuerdo con el documento Diagnóstico Política Pública Distrital de Primera Infancia 2020, en Santiago de Cali según información del CNPV 2018 y datos de la encuesta Sisben a corte de diciembre del 2019 la demanda de servicios de atención se concentra en 118,764 niñas y niños entre los 0-5 años, el 41% de ellos concentrados en la zona oriente de la ciudad (comunas 7, 13, 14, 15, 16 y 21); 60,527 niñas y niños inscritos en Sisben (51% del total de población de primera infancia), el 92.1% de ellos (55,741) con puntaje inferior a 57.23 y alrededor de 15,115 mujeres con al menos un hijo nacido vivo durante los últimos 12 meses (entre julio de 2017 y 2018) concentradas principalmente en las comunas del oriente de la ciudad (35.9%); otras comunas con porcentajes altos de madres con hijos durante el último año corresponden a la comuna 6 (7.8%), comuna 18 (5.9%) y comuna 17 (6.3%).

En Santiago de Cali, el índice de pobreza en el año 2019 fue del 21,9%, registrando un aumento frente a 2018 (21,6%) (Balance Social, Cali – Valle del cauca 2019), esto sumado a que históricamente la responsabilidad del cuidado y crianza en el hogar ha recaído sobre las mujeres, quienes además se han vinculado al mundo laboral en procura de mejorar los ingresos familiares y/o plantearse otras expectativas sobre su futuro, hacen necesario que la alcaldía distrital cuente con una oferta de atención para que las niñas y niños de primera infancia puedan permanecer durante el día en espacios adecuados, con profesionales idóneos, en el marco de una atención integral mientras que sus cuidadores se encuentran laborando. La permanencia de las niñas y niños de primera infancia en espacios institucionalizados se convierte en una posibilidad muy favorable para las madres, padres y/o cuidadores que no cuenten con redes de apoyo confiables que protejan a las niñas y niños de posibles vulneraciones de derechos como maltrato físico y emocional, abuso sexual, negligencia, entre otros.

La Alcaldía Distrital para el año 2020, tuvo un total de 8.170 niñas y niños menores de 5 años, mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia, en el programa de atención integral a la primera infancia, notándose una importante concentración de las unidades de transformación social – UTS en la zona de oriente y en la zona de ladera, siendo estos sectores los que a su vez concentran en mayor número la población en situación de pobreza, inscrita al Sisben y perteneciente a las comunidades étnicas. Precisamente atendiendo a estas realidades históricas, demográficas y socioeconómicas, la Subsecretaría de Primera Infancia desarrolló un piloto de atención directa, configurando así el Servicio Cariño de Sol, brindando una atención integral a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

niñas y niños de dos años a cuatro años, 11 meses y 29 días de edad y sus familias, acorde con las características de los entornos, las posibilidades espaciales y de equipamiento comunitario e institucional disponibles en los territorios.

Teniendo en cuenta lo anterior y la relevancia que tienen los primeros años de vida para el desarrollo emocional, social, físico y cognitivo de los seres humanos, es necesario la permanencia y sostenibilidad de una oferta de programas y servicios para la Primera Infancia por parte de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, donde se acompañe de manera pertinente el desarrollo infantil, se brinde cuidado adecuado y se promueva la garantía de derechos para las niñas y niños que más lo requieran. Dicha atención debe brindarse durante los cinco días hábiles de la semana en una jornada de al menos 8 horas diarias continuas.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO *CARIÑO DE SOL*

El servicio Cariño de Sol tiene como objetivo brindar atención integral a niñas y niños en el periodo de edad comprendido entre los (2) años a (4) años, 11 meses y 29 días de edad. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidas niñas y niños entre (6) meses y 2 años de edad siempre y cuando exista la necesidad de la población y la Unidad de Transformación Social (UTS) cuente con las condiciones requeridas para asegurar la calidad de su atención.

El servicio es prestado en instituciones pensadas para la atención integral acorde a las características propias de la primera infancia y del contexto donde se encuentran ubicadas. La atención se brinda por 5 días hábiles, 8 horas diarias y se implementa por parte del equipo de talento humano de la Unidad de Transformación Social (UTS) compuesto por Coordinador, equipo psicosocial, equipo de Salud y seguridad alimentaria y nutricional - SASAN, equipo pedagógico, auxiliar administrativo y demás personas que desarrollan labores con relación al mantenimiento, buen estado de los espacios y de los procesos administrativos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4.1 OBJETIVOS

4.1.1 OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo integral de niñas y niños entre los 6 meses a (4) años, 11 meses y 29 días de edad, habitantes del Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante el servicio Cariño de Sol, para el enriquecimiento de sus experiencias infantiles y el goce efectivo de sus derechos en el marco una atención integral.

4.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Acompañar de manera pertinente a las niñas y niños participantes mediante el ofrecimiento de experiencias infantiles que enriquezcan y potencien su desarrollo integral, respetando sus intereses y particularidades e integrando saberes y haceres culturales de sus familias y comunidades.

- Reconocer y resignificar prácticas de cuidado y crianza, mediante el diálogo y trabajo articulado con familias y comunidades que permita el enriquecimiento de la experiencia infantil y el cuidado y protección integral de las niñas y los niños.

- Promover prácticas enriquecidas, pertinentes, contextualizadas, relacionadas con la salud, soberanía y seguridad alimentaria y nutricional y hábitos de vida saludable de niñas, niños y sus familias.

- Contribuir al alcance del máximo bienestar posible de las niñas y niños participantes mediante la articulación intra e intersectorial y territorial con entidades, organismos y comunidad, para contribuir a la prevención de cualquier forma de vulneración y a la garantía de derechos.

4.2 PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

El servicio Cariño de Sol está dirigido a niñas y niños entre los 6 meses a (4) años, 11 meses y 29 días de edad, habitantes del distrito especial de Santiago de Cali, que no se encuentren vinculados en otros servicios de las diferentes modalidades de atención integral a la primera infancia ofertada por el ICBF o la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. PROCESO DE ATENCIÓN

El proceso de atención del servicio *Cariño de Sol* tiene una ruta operativa retomada del manual operativo de ICBF -versión 7 del 2022 para la distintas modalidades de prestación de servicios en Primera Infancia en el territorio nacional. La ruta consta de tres fases:



5.1 FASE 1: PREPARACIÓN

Este apartado retoma las directrices del manual operativo de ICBF para la modalidad institucional versión 7 páginas 37 a 45. La fase preparatoria comprende el inicio de la prestación del servicio para lo cual los operadores deben garantizar las condiciones necesarias que incluye el desarrollo de siete (7) actividades que son las siguientes:

1. Concertación.
2. Conformación del talento humano.
3. Gestión y articulación interinstitucional.
4. Gestión de espacios físicos y dotación.
5. Formalización de la población a atender.
6. Elaboración y presentación del presupuesto.
7. Selección de proveedores de alimentos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.1.1 LA CONCERTACIÓN

Las concertaciones son espacios para reafirmar el principio de corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la garantía de derechos de las niñas y los niños y sus familias o cuidadores, además se espera que genere empoderamiento en las comunidades sobre los servicios de educación inicial, lo que permite la conformación de comités de control social y veedurías ciudadanas frente a las condiciones de pertinencia y calidad en la prestación del servicio.

Para el desarrollo del proceso de concertación es necesario tener en cuenta los siguientes anexos de ICBF: el anexo orientaciones para desarrollar el enfoque diferencial étnico a partir de la perspectiva del reconocimiento y respeto de la diversidad, el anexo orientaciones para el desarrollo de concertaciones con grupos étnicos, las orientaciones adicionales de la Subsecretaría de Primera Infancia, y siempre diligenciar el formato acta de concertación con comunidades étnicas vigente.

Durante el proceso de concertación se deben definir acuerdos alrededor de:

• Participantes de la comunidad en la toma de decisiones y ruta de concertación.

• Las características de la atención que respondan al contexto geográfico, a las particularidades y cantidad de población y a las posibilidades de concentración de esta (forma de operación, estrategias del servicio, tiempos de atención, entre otras).

• Aspectos a tener en cuenta en el marco de los componentes de calidad de la atención.

• Los ciclos de menús se suministrarán durante la jornada de atención presencial en los horarios establecidos y la entrega de RPH (ración para preparar en el hogar), de manera mensual en caso que la atención sea remota por emergencias.

• La implementación y puesta en marcha del plan de saneamiento básico y el manual de BPM, con sus programas y procedimientos, de acuerdo con las condiciones del contexto y del territorio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• El talento humano que hará parte del servicio. En este sentido, es necesario considerar qué perfiles se concertan teniendo en cuenta criterios de calidad como: experiencia en atención a la primera infancia y/o procesos de formación y cualificación relacionados con primera infancia.

5.1.2 LA CONFORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO

La conformación del talento humano comprende el proceso de selección y contratación del personal idóneo y necesario para asegurar la prestación del servicio con calidad y pertinencia, así como la inducción del mismo.

El proceso de validación del talento humano a contratar por parte de los operadores debe realizarse en el comité técnico operativo, para lo cual se presentarán las hojas de vida de las y los candidatos con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en las tablas de perfiles del presente lineamiento y así, ser aprobado y proceder a su contratación.

• La presentación de las hojas de vida deberá dejarse por escrito con oficio dirigido a la supervisión del contrato, anexando la relación del personal, las hojas de vida y soportes en medio digital, así como la justificación del operador para proponerlo y considerar que es el idóneo. El documento, debe entregarse mínimo tres (3) días antes de realizar el comité técnico operativo.

• Cuando haya cambios (renuncias, reemplazos, terminación de contratos, despidos) y sea necesario contratar nuevo talento humano, se debe cumplir con lo anteriormente descrito, con un tiempo no superior a una semana, y en correspondencia con el perfil requerido.

• En caso de no contar con el personal en el mismo territorio (entorno cercano de las UTS) donde se prestará el servicio, se deberá realizar convocatorias externas las cuales deben estar debidamente documentadas.

• Los operadores deben realizar el proceso contractual (elaboración de contratos), con sus recursos administrativos y financieros. La Alcaldía de Santiago de Cali sólo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

reconoce el aporte, para los profesionales o personal financiados en la canasta. Esto, teniendo en cuenta que los operadores deben garantizar la capacidad administrativa y financiera para la operación de los servicios.

• La inducción se realiza en la fase preparatoria, es decir antes del inicio de la prestación del servicio y como parte de las obligaciones contractuales del operador, se debe contar además con la propuesta y cronograma correspondiente, así como también con las actas y listados de asistencia como evidencia de su ejecución.

• En los casos que por circunstancias especiales sea necesario reducir la fase preparatoria la inducción al talento humano se garantizará en jornadas alternas a la prestación del servicio, decisión que debe estar avalada en el comité técnico operativo y soportada en el acta.

• En caso de cambios de talento humano durante la ejecución del contrato se debe realizar el proceso de inducción con los nuevos integrantes, lo cuál debe ser documentado e informado a la supervisión del contrato y realizar las inducciones pertinentes al talento humano que ingresa.

• Los operadores deben gestionar los espacios y recursos para el desarrollo de la inducción.

5.1.3 GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Esta actividad hace referencia al inicio de los procesos de articulación interinstitucional en el territorio para generar alianzas claves y una gestión acertada y oportuna en pro de la garantía de los derechos de la primera infancia, incluida las atenciones definidas en la Ruta Integral de Atenciones - RIA distrital. Corresponde específicamente al acercamiento de los operadores de esta modalidad con representantes de otras entidades, organizaciones y operadores de primera infancia en el territorio, autoridades tradicionales, organizaciones comunitarias de base, programas o espacios de atención en territorio de las Secretarías de Educación, Salud, Cultura, Deporte, Bienestar Social, Desarrollo Económico y demás dependencias de la Alcaldía Distrital, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, Empresas Sociales del Estado, sedes de la Registraduría del Estado Civil en Santiago de Cali, Comisarías de Familia y demás

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

entidades que intervienen en la garantía de derechos de las niñas y los niños y la implementación de la RIA.

De esta manera, se contempla Identificación de entidades e instituciones corresponsables de la primera infancia, la socialización de los alcances, formas de organización y acompañamiento con los actores sociales presentes en el territorio, así como el reconocimiento de la oferta institucional, pública, privada, de cooperación y comunitaria a nivel territorial que puede fortalecer la prestación del servicio en las Unidades de Transformación Social del servicio *Cariño de Sol*.

5.1.4 Gestión de Espacios Físicos y Dotación

El servicio Cariño de Sol se debe brindar en infraestructuras que garanticen la calidad en la atención de acuerdo a los lineamientos brindados en el componente ambientes favorecedores del desarrollo integral. Cuando el servicio no se preste en las infraestructuras propias de la alcaldía, los operadores deben hacer gestión para la consecución de los espacios, los cuales serán tomados en alquiler o en calidad de préstamo y deben contar con el aval del equipo de infraestructura de la Subsecretaría de Primera Infancia mediante el acta de habilitación respectiva. Siendo el espacio habilitado, el operador podrá proceder a realizar el contrato de arrendamiento con el particular, en el cual se deberá incluir el compromiso sobre el uso exclusivo del espacio para la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia. Para el inicio de la atención se deberá contar con el "Acta de habilitación" (Ver caja de herramientas), realizada por el equipo técnico de infraestructura de la Subsecretaría de la Primera Infancia

Igualmente, se deberá aplicar las "*Orientaciones para la apertura de UTS de los Servicios Cariño*" en el que se relacionan las acciones que se deben de implementar orientadas a la infraestructura y a la dotación. Así mismo, durante la fase de alistamiento para el inicio de la operación, el operador deberá garantizar que los espacios se encuentren adecuados para la atención. En este sentido, deberá implementar las actividades relacionadas al aseo, limpieza y desinfección de los diferentes espacios. Al finalizar la operación, el operador deberá acogerse a lo dispuesto en las "*Orientaciones para el cierre de UTS de los Servicios Cariño*" (ver caja

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de herramientas) en el que se describen las acciones a tener en cuenta relacionadas a la infraestructura y dotación.

5.1.5 DOTACIÓN

Para definir y garantizar la dotación requerida para la prestación del servicio se debe tener en cuenta:

• Las características socioculturales de la población atendida.

• Cosmovisión de las comunidades.

• La producción local del material educativo y de apoyo requerido.

• Espacio para el almacenamiento y administración del material durante la ejecución del contrato.

• La calidad y cantidad de material de acuerdo con la proporción de niñas y niños

• La disponibilidad de la dotación para el adecuado desarrollo de las experiencias infantiles acorde con pilares pedagógicos del modelo Cariño.

Para ampliar la información, se puede visualizar la guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral del ICBF, así como también la guía de metrología para los programas y procesos misionales del ICBF, vigente.

5.1.6 FORMALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER

Esta actividad, incluye el proceso de identificación de niñas y niños que serán atendidos en el servicio *Cariño de Sol* de acuerdo con el proceso de focalización descrito en *la guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia del ICBF*. Adicionalmente se espera que en este proceso ocurra un acercamiento y reconocimiento a las familias de las niñas y los niños así como a sus comprensiones sobre el proceso educativo y de atención en la primera infancia desde las lógicas de vida de las comunidades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.1.7 Proceso de Focalización

El proceso de focalización es fundamental para dirigir y orientar el gasto público hacia grupos específicos que demanden la atención bajo criterios de priorización acorde con las orientaciones establecidas por el ICBF en su *guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia* y en correspondencia con el contexto socio cultural, familiar y económico de la población de primera infancia que habita en el Distrito Especial de Santiago de Cali y los fines de la Alcaldía Distrital como ente territorial responsable. Como parte de la focalización se dará el ingreso de nueva población a atender, se podrán reponer los cupos de aquellos participantes que se retiren del servicio o cupos que se liberan por niñas y niños que transitan al sistema educativo formal.

Los cupos para el servicio se asignan partiendo de la demanda y necesidad expresa de familias y comunidades como también de la aplicación de la estrategia de continuidad, acorde con las metas de cobertura definidas por la Alcaldía Distrital en su programa de atención integral a la primera infancia en el marco del plan distrital de desarrollo.

A continuación se comparten las orientaciones para que el talento humano de las UTS del servicio pueda identificar los posibles participantes, y así mismo, tengan los criterios para priorizar aquellos que requieren el servicio de manera prioritaria y acorde con el modelo Cariño.

- **Etapas del proceso de Focalización**

El proceso está estructurado en cuatro etapas:

1. **Identificación:** se debe contar con información disponible de potenciales participantes y consolidado del Sistema Cuéntame, para el respectivo cruce de datos que permita la ubicación, existencia y cumplimiento de los criterios de focalización establecidos que además deben coherentemente estar armonizados con los objetivos del Servicio Cariño de Sol, en el marco de la atención integral a la primera infancia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. **Selección:** correspondiendo a las pautas que determinan ingreso o retiro del servicio, atendiendo a los criterios de priorización establecidos para la población participante.
3. **Asignación:** en el cual se formaliza la vinculación de las niñas y niños mujeres gestantes y en período de lactancia a los servicios Cariño en las tres modalidades de atención (institucional, familiar, propia e intercultural).
4. **Seguimiento:** etapa en la que se verifica la vinculación de los potenciales participantes, el cumplimiento de los criterios de focalización de la población atendida y la generación de alertas relacionadas con las condiciones de vulnerabilidad que sustentaron la vinculación de estos.

- **Estrategias de Focalización**

El operador del servicio es el encargado de realizar los procesos de identificación, búsqueda y vinculación de las niñas y niños a partir de los insumos provistos por la lista de espera y en los sistemas de información cuando no se identifiquen potenciales participantes en la base de búsqueda territorial.

En ese sentido, la focalización en los servicios Cariño corresponde a las siguientes estrategias:

✓ ***Continuidad de la atención:*** Las y los participantes que se encontraban activos en el servicio al cierre de determinado ciclo de atención tienen continuidad y permanencia en el ciclo siguiente, según los rangos de edad. Acorde con ello, el proceso de focalización será aplicable a los cupos que se liberan por participantes que ingresan al sistema educativo formal o que se retiran del servicio. Si un(a) participante es desvinculado/a de los sistemas de información que permiten validar su situación de atención en los servicios Cariño, pierde dicha continuidad.

✓ ***Búsqueda territorial:*** corresponde al proceso de coordinación interinstitucional con los representantes de las comunidades en los territorios donde se encuentran las UTS, para llevar a cabo la identificación, convocatoria, ubicación y selección de posibles participantes del servicio. Este proceso se inicia con la previa verificación de la disponibilidad de cupos, mediante el insumo de lista de espera que debe estar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

previamente disponible, como también al análisis poblacional y territorial mediante la información censal dispuesto por la Subsecretaría de Primera Infancia, acorde con los criterios de focalización definidos.

La búsqueda territorial estará a cargo de quien opere el servicio y será realizada en el último trimestre del año o durante el último mes de atención del ciclo de atención a cargo de dicho operador.

Cuando se requiera vincular nuevos participantes a las UTS, ya sea por ampliación de cupos, completar cobertura u otra situación identificada, los operadores con el apoyo de los representantes de la comunidad, promoverán procesos de identificación de participantes, informando oportunamente a la Subsecretaría de Primera Infancia para su análisis respectivo. Asimismo, los operadores deberán dar a conocer con antelación a las comunidades los criterios del proceso de focalización, propiciando con esto el fortalecimiento e implementación del servicio.

✓ ***Por demanda:*** Es el proceso mediante el cual el madre/padre o cuidadores interesados en la vinculación del participante a uno de los servicios Cariño, se acerca a la UTS o a la Subsecretaría de Primera Infancia (SPI) a solicitar la atención. Los Operadores deberán recoger la información necesaria y verificar si quien solicita se encuentra en la base de datos como potencial participante, de lo contrario, deberá ser registrado en la lista de espera y diligenciarse el *formato de preinscripción con información del aspirante a la atención integral de la primera infancia* (ver en caja de herramientas), para validación posterior con las bases de datos que consolidan la base de búsqueda territorial. Es importante mencionar que este formato es una herramienta que permite el registro de participantes que requieren el servicio.

✓ ***Remisión Directa:*** Es el proceso mediante el cual un tercero remite a los potenciales participantes, para el ingreso a los servicios Cariño. Cuando la solicitud es realizada directamente a la UTS, ésta deberá en primer lugar validar con los datos de identificación de la niña o niño que se encuentre en la base de búsqueda territorial, en caso contrario, deberá registrar la solicitud en la lista de espera y el diligenciamiento del *formato de preinscripción con información del aspirante a la atención integral de la*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

primera infancia, para validación y verificación en el cumplimiento de al menos un criterio de ingreso.

Cuando se trate de una remisión por decisión de un órgano judicial en el que se ordene la vinculación a uno de los servicios, se deberá corroborar al potencial beneficiario con la base de búsqueda territorial como un primer filtro, para que, a partir de allí, se pueda establecer la necesidad del servicio y respectivo cumplimiento. En el marco de los convenios interadministrativos entre Alcaldía y el ICBF, se presentará la necesidad al comité técnico operativo a través del cual se deberá analizar la situación particular y la respectiva aprobación según sea el caso.

✓ ***Ingreso por tránsito entre modalidades y servicios Cariño u otro programa de atención integral a la primera infancia:*** Es el proceso mediante el cual, niñas y niños pueden transitar a los servicios de la modalidad institucional del modelo Cariño, conforme a las necesidades de las familias y de los territorios (traslado de la familia de un territorio a otro; edad de las y los participantes; dinámicas de los procesos organizativos de las comunidades étnicas).

- **Criterios de Focalización**

La identificación, priorización y selección de las y los participantes de las UTS del servicio *Cariño de Sol* se debe realizar bajo los parámetros de elegibilidad e inclusión que permita vincular y brindar un servicio de atención a la primera infancia a las niñas y niños que más lo requieran.

Las niñas y niños seleccionados para la vinculación a las UTS, deben pertenecer a las comunidades que demanden el servicio, así como, aquellas que se encuentren en el marco de las disposiciones legales (autos, sentencias y tutelas) e instrumentos de política pública que reconocen la protección reforzada para la pervivencia de estas poblaciones y deben encontrarse en el rango de edad respectivo de 6 meses hasta 4 años, 11 meses y 29 días.

El cumplimiento de los criterios de focalización, posibilitan un ejercicio equitativo y transparente para alcanzar la cobertura disponible en el servicio *Cariño de Sol* de la modalidad Institucional, fundamentados en la transparencia y la equidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la identificación de la población y la asignación de los cupos para participantes en el servicio Cariño de Sol se hace necesario que las niñas y niños cumplan con uno o más de los siguientes criterios:

- Sisbén

De acuerdo con la resolución 8413 de 5 noviembre de 2021 del ICBF, durante los dos primeros años de entrada de dicha resolución, el Sisbén III también será utilizado como criterio de ingreso a los programas de atención a la primera infancia o servicios del ICBF teniendo en cuenta los siguientes puntos de corte:

NIVEL	14 CIUDADES[1]	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
ÚNICO	57.21	56.32	40.75

Esta atención de carácter transitorio se brindará a la población que no cuente con la encuesta Sisbén IV no cumpla con otro criterio poblacional o territorial de ingreso, sin embargo, es de aclarar que, una vez vencido el período de transición, se entenderá de manera automática que el criterio de ingreso para acceder a la oferta de servicios será el Sisbén IV, razón por la cual, operadores y UTS deben invitar a las personas a solicitar la encuesta de SISBEN o de inclusión para acelerar la transición hacia la versión IV y presentar la evidencia a la UTS.

Adoptar los grupos y niveles de Sisbén IV relacionados con el área misional de Primera Infancia, conforme los criterios de selección de grupos poblacionales de atención establecidos en la Resolución No. 8413 de 2021, que en lo correspondiente a la focalización aplican los niveles del A01 al C18:

[1] Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Grupo A	Grupo B	Grupo C
Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerable
A01 hasta A05	B01 hasta B07	C01 hasta C18

- Niñas y niños pertenecientes a los diferentes programas de superación de la pobreza tales como: Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS; Familias en Acción de Prosperidad Social y demás estrategias que se establezcan acorde con las políticas sociales y el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.
- Niñas y niños egresados de la estrategia de atención y prevención de la desnutrición aguda (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para cambiar el mundo y unidades de búsqueda activa).
- Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.
- Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional; para lo cual se considerarán aquellos cuyo estado se encuentre incluido dentro del RUV.
- Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y ROM), que demanden el servicio y que no se encuentren vinculados a la modalidad propia e intercultural de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali en los servicios de Casas Palenque o Casas Semilla de Vida.
- Niñas y niños con discapacidad que requieren diversos tipos de apoyo para su participación efectiva y que demandan acompañamiento en las actividades de cuidado; así como los que sean remitidos por las entidades del SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, como de los comités territoriales y locales de discapacidad y las entidades territoriales en salud.

- Niñas y niños cuyos padres/madres estén activos en la ruta de reincorporación e identificados en las bases de datos remitidas de forma oficial al ICBF y/o a la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
- Niñas y niños hija/os de mujeres con activación de ruta en los programas de atención de la Subsecretaría de Equidad de Género - Casa Matria de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.
- Niñas y niños cuyos padres/madres estén en establecimientos de reclusión.
- Población migrante, refugiada o apátrida que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Niñas y niños remitidos del servicio Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión - DIER que egresa del servicio por situaciones como: cumplimiento de la edad máxima permitida (3 años), por libertad de la madre, por traslado de la madre del establecimiento de reclusión, por enfermedad grave de la madre o fallecimiento u otra debidamente soportada.
- Usuarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.
- Niñas y niños remitidos del servicio HCB, FAMI, DIMF, del ICBF y de alguna del as modalidades de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial de atención durante los días hábiles en jornada de 8 horas.
- Niñas y niños remitidos de los servicios Cariño de la modalidad familiar quienes por circunstancias de movilidad voluntaria o involuntaria requieran continuar vinculados a los servicios de educación inicial en el marco de una atención integral.

Nota: En caso que un posible participante no cumpla por lo menos con uno de los criterios antes relacionados, pero se presume que requiere la atención con prioridad, el talento humano de la UTS (preferiblemente el profesional psicosocial) podrá realizar una visita al hogar, revisar los soportes que demuestren que el ingreso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

familiar no supera 1,5 SMMLV, además de verificar y documentar las condiciones de vida, tipo de familia y demás factores psicosociales, familiares y económicos que permitan determinar la priorización de atención. El acta de la visita debe reposar en la carpeta del usuario.

- Criterios Prevalentes

En caso que el número de niñas y niños que se postulen a las UTS esté por encima de los cupos disponibles, los operadores deberán priorizar a las niñas y niños que cuenten con los siguientes criterios de focalización antes mencionados:

- Potenciales usuarios que cumplan con los criterios de focalización poblacional de los literales (b), (c), (d) y (i).
- Potenciales usuarios que cumplan con el criterio de focalización poblacional del literal (g) con énfasis en las familias de grupos étnicos contempladas en las sentencias y autos de la Corte Constitucional.
- Potenciales usuarios que cumplan con los criterios de focalización poblacional del literal (j) con énfasis en niños y niñas egresados de los programas que hacen parte del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD.
- Niños y niñas egresados del servicio de Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
- Niños y niñas que cumplan con el criterio de focalización del literal (k) con énfasis en niños y niñas migrantes, refugiados o apátridas en situación migratoria irregular y con ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Niñas y niños hija/os de mujeres con activación de ruta en los programas de atención de la Subsecretaría de Equidad de Género - Casa Matria de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Nota: Para los casos de madres y padres que cumplan con criterios relacionados con algún hecho victimizante a causa del conflicto interno armado, se considera que esta calidad se transfiere a los hijos e hijas, teniendo en cuenta la importancia de priorizar este criterio dentro de la identificación al momento de asignar un cupo o acceso a los servicios de primera infancia. Es importante mencionar que lo señalado no desliga el hecho de que padres/madres o cuidadores deben realizar los trámites de registro de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

niñas y niños ante las instituciones del gobierno colombiano a que haya lugar para velar por el reconocimiento de derechos y la protección ante posibles vulnerabilidades y/o amenazas.

Las indicaciones sobre el proceso de focalización se derivan de la guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia versión 3 del ICBF.

5.1.8 PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CUPOS

Para asignar los cupos, es necesario verificar el cumplimiento de los criterios de focalización y los cupos disponibles de acuerdo con la cobertura y los grupos de edad de cada UTS, validando los participantes potenciales identificados en la base de búsqueda territorial con el cumplimiento de los criterios de focalización planteados para el acceso a los servicios de atención a la Primera Infancia.

Conforme a lo anterior, en caso de no contar con la totalidad de los potenciales participantes, los operadores implementarán la estrategia de búsqueda territorial. Los operadores deberán hacer uso de los medios de comunicación disponibles a nivel territorial que permita avanzar con la ubicación de los potenciales participantes referenciados en la *lista de espera* /base de búsqueda territorial.

Las UTS deben publicar en un lugar visible, el listado de las y los participantes que ingresarán y quienes no lograron acceder al cupo deben quedar de inmediato registrados en la *lista de espera,* cuyo proceso para asignación del cupo se regirá con los criterios de priorización y orden de llegada tan pronto haya disponibilidad de cupos en las UTS. De igual manera se debe orientar a las familias que no lograron el cupo, pero cumplen con los requisitos a que se acerquen a la Subsecretaría de Primera Infancia para verificar si en su entorno cercano existe otra UTS que cuente con cupos disponibles.

El equipo responsable del alistamiento, debe hacer todo lo posible por focalizar y asignar el total de los cupos respectivos, antes del inicio de la atención.

El ingreso a las UTS está sujeto a la disponibilidad de cupos los cuales se podrán presentar por las siguientes situaciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Ampliación de coberturas
- Inasistencia, retiro voluntario o las causas de retiro establecidas en los servicios.
- Tránsito armónico al sistema educativo formal
- Fallecimiento del beneficiario/a
- La UTS no ha completado en su totalidad la cobertura asignada.

El proceso de asignación de cupos debe realizarse antes del inicio de la atención y será resultado de la aplicación de las estrategias de focalización.

Las UTS deben publicar la asignación de los cupos disponibles en lugar visible para conocimiento de las familias solicitantes que cumplen los criterios de focalización; aquellas familias que por falta de disponibilidad de cupo no sean admitidas continuarán en *lista de espera*.

5.1.9. INSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CUPO ASIGNADO

Una vez realizado el proceso de focalización de las niñas y los niños que cumplen con los criterios establecidos, la persona responsable madre/padre/cuidador debe acercarse hasta la UTS para la realización del debido proceso de inscripción, en el cual se solicita a las familias los documentos que representan la realización de los derechos de las niñas y los niños, y a su vez constituyen el soporte documental que reposa en la UTS con información del participante.

Los operadores deben orientar a las familias en el proceso de obtención de los documentos requeridos. Adicionalmente, deben informar a la Subsecretaría de Primera Infancia sobre los casos puntuales donde existen dificultades recurrentes para que las familias o cuidadores entreguen la documentación para la atención, la dependencia a su vez debe liderar la gestión ante las entidades respectivas para aquellos casos que requieran atención inmediata con el apoyo del enlace del ICBF Regional y del representante del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF

Los documentos básicos a solicitar son:

1. Fotocopia de registro civil de nacimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Fotocopia de certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud. Puede presentar soporte de la afiliación generado del sitio web ADRESS - Base de Datos Única de Afiliados (BDUA).
3. Fotocopia del carné de vacunación actualizado.
4. Fotocopia del carné de crecimiento y desarrollo.
5. Copia del diagnóstico médico asociado a la discapacidad (en los casos que aplique), el cual no es requisito para el ingreso, pero si para el seguimiento en el proceso de la atención. Se sugiere apoyar la consecución a través de la entidad territorial correspondiente y/o EPS, el certificado de discapacidad en el marco de la Resolución 583 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social o normas que lo sustituya, complemente, modifique o haga sus veces.
6. Fotocopia de documento de identidad del padre, madre y/o cuidador responsable mayor de edad (el cuidador debe aportar preferiblemente documento de custodia temporal emitida por un comisario o defensor de familia). En el caso de madres menores de edad, se presentará los documentos de su acudiente (madre, padre o cuidador menor de edad)
7. Documento que certifique la ubicación del domicilio del usuario.[2] En caso de residir en un asentamiento este documento puede ser una carta de vecindad emitida por la Pro-junta de acción comunal del territorio o de la asociación vecinal del territorio.
8. Para el caso de las niñas y los niños que se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos - PARD, se debe verificar la respectiva documentación, en caso de que no se cuente con ella, los operadores de manera oportuna deberán notificar a la autoridad administrativa competente.
9. Demás documentos que acrediten alguno de los criterios de focalización.

La falta de un documento en ningún caso puede derivar un retiro del participante del servicio.

El cupo se formaliza con la presentación de la documentación por parte de la familia, que se recibe en el momento de la inscripción; en el caso de faltar algún soporte, la familia debe gestionar la consecución de estos y podrán entregarse en el transcurso de la atención, sin exceder 2 meses contados a partir de la fecha de inicio de la

[2] Copia u original de recibo de cualquiera de los servicios públicos ofertados en su domicilio; copia u original recibo de pago por concepto de arrendamiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

prestación del servicio. No obstante, para los casos en los que la familia no haya tramitado el registro civil de nacimiento, el puntaje SISBEN o afiliación a salud vigente, la coordinadora y profesional psicosocial del servicio debe orientar y hacer seguimiento a las acciones adelantadas para su consecución y acordar con las familias plazos cortos para la entrega. El mismo proceso aplicaría para el documento de identidad de madres/padres de usuarios que al momento de formalización del cupo no posean estos documentos de identidad.

En los casos donde las niñas y niños no estén registrados no será impedimento de atención, debe ser aceptado y el operador junto a la Subsecretaría de Primera infancia deberán articular con la sede de Registraduría Nacional del Estado Civil el restablecimiento del derecho en un término no superior a ocho (8) días corridos después de la inscripción de la niña o niño. En los casos en que no se cuente con los carnés de vacunas y control crecimiento y desarrollo, el operador y la Subsecretaría de Primera Infancia deberán articular con la secretaría de salud distrital, en un término no superior a ocho (8) días corridos después de la inscripción del niño para su obtención.

Nota: En ningún caso la falta de alguno de los documentos que deben ser allegados a la UTS en el término establecido para la formalización del cupo impide la asignación de este, ni la atención de niñas y niños. En los casos en los que se realice cambio de operador, esta información deberá ser entregada de manera inventariada, lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad de la atención y los procesos adelantados con los participantes atendidos y evitar reprocesos administrativos en los operadores.

Entregados los documentos requeridos queda formalizado el cupo y se procede a realizar el diligenciamiento de la *ficha de caracterización* que da cuenta de aspectos socio familiares del participante. En caso de faltar algún documento, la persona responsable llenará el *formato de compromisos familiares* donde se establecerá un plazo no superior a dos (2) meses contados a partir del inicio de la atención para la entrega de los mismos.

Para los casos en los que la familia no haya tramitado el registro civil de nacimiento, la clasificación del SISBEN, o carta de declaración ante el ministerio público (Personería, Defensoría o Procuraduría) de su condición de desplazado o afiliación a salud vigente, el operador y la Subsecretaría de Primera Infancia deben orientar y hacer seguimiento a las acciones adelantadas para su consecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Lista de espera.

Cuando exista demanda de niñas y niños interesados en cupos se deben priorizar aquellos casos que lo requieran con urgencia a los criterios prevalentes[3]; las organizaciones o su delegado y el psicosocial de la UTS realizarán visitas domiciliarias para verificar la urgencia de la atención y se procederá a dar el cupo.

Formalización del cupo.

Las familias solicitantes del cupo deben acercarse hasta las UTS con la documentación requerida, diligenciar las fichas de inscripción y de caracterización y si le faltara alguno de los documentos diligenciará el formato de compromisos donde se establece una fecha no superior a 20 días calendario para la gestión y entrega de los documentos faltantes.

Si la familia no formaliza el cupo en los plazos establecidos y no hay algún tipo de notificación por parte de ellos para realizar la inscripción, el cupo se asignará a quien se encuentre identificado en estricto orden de la lista de espera.

Publicación de los cupos.

Se hará en un lugar visible de las UTS y se enviará copia de la información a las organizaciones de comunidades negras, las cuales deben presentar dicho listado en asamblea.

Una vez realizado el proceso de focalización de las niñas y los niños que cumplen con los criterios establecidos, la persona responsable madre/padre/cuidador debe acercarse hasta la UTS para la realización del debido proceso de inscripción, en el cual se solicita a las familias los documentos que representan la realización de los derechos de las niñas y los niños, y a su vez constituyen el soporte documental que reposa en la UTS con información del participante.

Los documentos aportados son la representación de un derecho garantizado, por lo cual se debe otorgar gran importancia a la consecución de los mismos ya que certifican la realización de este derecho o bien su ausencia, puede ser una señal de posible

[3] Niñas y niños de familias víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, en situación de discapacidad física, psíquica o mental o persona con discapacidad auditiva y aquellos que sus padres se encuentren en centros de armonización o reclusión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

inobservancia, vulneración o amenaza en los derechos de las niñas y los niños. Por lo anterior, y en atención al principio de la corresponsabilidad establecido por la ley 1098 del 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) es necesario que el talento humano de las UTS demuestre gestión frente al cumplimiento de los derechos de las niñas y los niños participantes, mediante la orientación a las familias, aplicación de mecanismos de participación ciudadana, solicitud directa a la entidad correspondiente, entre otros.

- **Conformación del archivo de las niñas y los niños**

Los documentos solicitados por los Operadores a las familias y cuidadores para formalizar el cupo, deberán reposar en una carpeta en medio físico debidamente organizados, de acuerdo con lo establecido en los estándares de calidad del componente administrativo y de gestión, garantizando la protección y confidencialidad de la información, y deben estar disponibles en cualquier momento en que se requiera una consulta por parte del equipo de supervisión de la Subsecretaría de Primera Infancia, del equipo técnico del ICBF o entidad competente que lo solicite.

Los operadores deberán notificar a la Subsecretaría de Primera Infancia y al equipo de supervisión del contrato, el lugar físico en donde siempre reposarán los archivos con la documentación de las y los participantes donde se garantice su custodia.

Documentos que constituyen la carpeta:

- Fotocopia del Registro Civil (Legible, sin tachones, ni enmendaduras)
- Fotocopia de los soportes que den cumplimiento a alguno de los criterios de focalización
- Documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud vigente
- Fotocopia de la valoración integral en salud o documento que acredite la participación en el programa de prevención y promoción de la salud expedido por institución adscrita al SGSSS.
- Fotocopia del carné de vacunación acorde a la edad y al plan nacional de vacunación
- Fotocopia del diagnóstico médico asociado a la discapacidad, el cual no es requisito para el ingreso.
- Fotocopia de recibo de servicios públicos o certificación de la ubicación del domicilio, para identificar lugar de residencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Fotocopia de documento de identidad de madre/padre/cuidador responsable (legible y sin enmendaduras)
- Certificado de pertenencia a comunidad étnica (en caso que aplique)
- Fotografía de la niña o el niño
- Certificado de asistencia a consulta de salud bucal. No es requisito para el ingreso.
- Certificado de examen de agudeza visual. No es requisito para el ingreso.
- Certificado de asistencia a tamizaje auditivo. No es requisito para el ingreso.
- Ficha de caracterización para la atención en los servicios Cariño (en físico o en digital)
- Acta de compromiso de corresponsabilidad suscrita con madre/padre/adulto cuidador responsable.

- **Registro de información**

Realizado el proceso de inscripción y que previamente se haya verificado que la niña o niño potencial participante no se encuentre adscrito a ninguna modalidad que represente concurrencia de servicios, se adelanta el proceso de inscripción en el Sistema de información que la Secretaría de Bienestar Social a través de la Subsecretaría de Primera Infancia destine para tal fin.

Teniendo en cuenta que la garantía de la prestación del servicio se ejecuta a partir del momento en que el participante se encuentre formalmente inscrito en el programa, en las UTS se deberá construir carpeta física que contenga cada uno de los documentos y compromisos a los que se acoge la familia; estas carpetas son el insumo base para alimentar el Sistema de Información que la Alcaldía Distrital defina para el caso; dicho insumo deberá ser levantado al inicio de la atención y actualizado cada mes como censo de control; es importante comprender que la información que se maneja por cada familia solo podrá estar en el archivo central de la dirección de la UTS en donde es atendido cada participante, en medio digital y en físico si se considera necesario, al cual podrá tener acceso el equipo misional de la UTS.

Entre los criterios a tener en cuenta para levantar y organizar la información están: nombre completo, edad, fecha de nacimiento, tipo de documento, número de registro,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

nombre de acudientes, dirección y teléfono, pertenencia –reconocimiento-étnico, criterio de focalización. Igualmente se debe reportar si es la primera, segunda o tercera vez en que está siendo atendido en un programa de primera infancia; si es continuidad dar a conocer el nombre de la UTS o UDS a la que asistía; cuanto tiempo fue participante en el servicio (esto debido a que los datos no se encuentran en línea, por lo que no se puede conocer de primera mano la atención prestada); condición de salud al ingreso, crecimiento y desarrollo, vacunación, certificados médicos por especialidad acorde a la edad (en este reporte deberá indicar la especialidad y fecha de realización, para población étnica se debe de consultar si el participante tiene control del médico tradicional, si la respuesta es positiva se solicitará a la familia del participante que gestione el aval del médico ancestral el cual deberá contar con la firma de la autoridad o líder tradicional).

Desde la Subsecretaría de Primera Infancia se orientará el sistema de archivo físico a fin de contar con la misma ruta en la UTS, también es importante que todos y cada uno de los formatos que hacen parte del efectivo ingreso, se encuentren diligenciados en su totalidad con lapicero negro y firma del responsable de la UTS y del acudiente responsable del participante.

El administrador del servicio deberá garantizar personal idóneo que cuente con la capacitación en el manejo del mecanismo de información, para que el registro se efectúe con la veracidad, calidad y oportunidad requeridas.

Al terminar la vigencia administrativa el operador deberá reportar en un informe e inventario a la Subsecretaría de Primera Infancia, sobre los participantes que se encuentran hasta el momento atendidos, los casos sensibles, las acciones levantadas y planes de mejora en el servicio; garantizando así la cadena de custodia y seguridad de la información acorde a la normativa actual de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

De igual manera es importante tener en cuenta que de acuerdo a las condiciones sociales, culturales, legales y familiares de cada uno de los participantes se requiere garantizar la protección, cuidar y salvaguardar la seguridad y confidencialidad de la información de los participantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.1.10 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

Los operadores a partir del esquema de pagos y requisitos del contrato suscrito, deben elaborar el presupuesto teniendo en cuenta los rubros de la canasta, la contrapartida en caso de que aplique, indicaciones y los formatos para la ejecución del contrato teniendo en cuenta las indicaciones y los formatos establecidos por la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Primera Infancia.

5.1.11 PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES

A fin de garantizar la materia prima a utilizar para el suministro de alimentos, el operador debe realizar este proceso en concordancia con los aspectos técnicos que establece la normativa vigente para los lugares de expendio de alimentos, estableciendo que las condiciones sanitarias durante los procesos de manipulación de alimentos se den en forma adecuada hasta su recibo en las UTS o donde corresponda y conocer los criterios de calidad de los alimentos a adquirir o fichas técnicas definidas por el ICBF. Entre las orientaciones para establecer los criterios de selección se incluyen aspectos como:

a. Criterios estratégicos: ubicación, experiencia y disponibilidad. b. Criterios técnicos: cumplimiento de las fichas técnicas de los alimentos, respuestas al incumplimiento, infraestructura, capacitación del personal, parque automotor, operación, calidad, conceptos sanitarios favorables vigentes, registros sanitarios y alimentos con normas de rotulado y etiquetado. c. Criterios comerciales: precio, servicio al cliente, cumplimiento de los criterios para la selección de proveedores, crédito.

Se debe tener en cuenta que la selección debe estar mediada por capacidad y la responsabilidad que tiene el operador en el fortalecimiento de las compras locales y apoyo de los proyectos productivos que las comunidades tienen (huertas caseras, avicultura, especies menores, etc.) de conformidad con la normativa vigente y la *"guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales del ICBF".*

Una vez se inicie la ejecución, el operador deberá diligenciar y entregar a la supervisión del contrato máximo dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de la atención, el *formato de relación de proveedores* (ver en caja de herramientas - dimensión seguridad alimentaria) en el que se registre la totalidad de la información.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta información, deberá ser actualizada y notificada a la supervisión del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la aprobación del nuevo proveedor por parte del equipo técnico del operador (financiero, nutricionista, coordinador y quienes consideren necesarios) incluyendo en la actualización la información complementaria relacionada con registros sanitarios y sus conceptos en el formato definido por la Subsecretaría de la Primera Infancia.

5.2 FASE 2 IMPLEMENTACIÓN

La fase de implementación del servicio *Cariño de Sol*, tomará como referente los lineamientos técnicos y operativos del modelo de atención integral *Cariño* y lo definido en este lineamiento operativo para cada uno de los componentes de calidad: Familias, comunidades y redes, Proceso pedagógico, Salud, Seguridad Alimentaria y Nutricional - SASAN, Ambientes favorecedores del desarrollo integral, Talento humano y Administrativo y de gestión, cada uno de los cuales será desarrollado en los siguientes apartados de este lineamiento operativo.

Luego de desarrollar las actividades correspondientes a la fase de apertura el operador debe proceder a desarrollar la fase de implementación del servicio que comprende a su vez el proceso de seguimiento y control de la ejecución para lo cual se requiere se inicien las siguientes acciones de manera eficaz y pertinente:

a) **La planeación**: el operador es responsable de entregar a la supervisión del contrato durante el primer mes de iniciada la atención, una planeación de la prestación del servicio que incluya cada uno de los seis componentes de calidad de la atención integral, en la cual, se precisen las acciones a desarrollar en cada uno con su respectivo cronograma. Para la elaboración de la planeación se deben considerar los aspectos detallados de cada componente de calidad presentados en el sexto apartado de este documento.

b) **La caracterización**: La caracterización está dirigida a reconocer e identificar las condiciones vitales de las niñas y los niños, las formas como cada familia y las comunidades viven su rol de cuidado y crianza; las oportunidades del territorio, los escenarios, posibilidades, saberes familiares - comunitarios y formas de interacción que inciden en el desarrollo infantil. Es transversal a toda la atención, requiere de un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejercicio interdisciplinario y articulado por parte del talento humano y se concreta en ejercicios de indagación permanente a través del diálogo y los instrumentos establecidos por la Subsecretaría de la Primera Infancia.

c**) La realización de jornadas de socialización**: Las jornadas de socialización son espacios de diálogo que movilizan acciones de control social y fomentan la participación efectiva de la ciudadanía. Estas jornadas deben realizarse durante el primer mes una vez iniciada la atención deben involucrar al talento humano, familias y comunidad. En las jornadas, el operador debe socializar los contratos y las canastas; con el fin de aportar al fortalecimiento del conocimiento del talento humano, las comunidades y las familias de los participantes en torno a sus derechos y deberes en el marco de la prestación de los servicios de atención integral. El operador debe aportar a la supervisión del contrato las actas como evidencia de la realización de las jornadas de socialización.

5.2.1 Seguimiento técnico y operativo desde la Subsecretaría de Primera Infancia

Desde la Subsecretaría de la Primera Infancia se lleva a cabo el proceso de monitoreo y seguimiento de los servicios Cariño, este proceso está constituido por instrumentos y metodologías de gestión, responsables de proveer la información sobre el desempeño para alimentar la toma de decisiones, y generar mejoras en la prestación de los servicios de atención integral.

El proceso de monitoreo y seguimiento a la gestión se centra en diseñar, recolectar, sistematizar y analizar los datos y la información generada por las actividades y tareas en torno a la atención integral de la primera infancia, con el fin de realizar seguimiento a la gestión institucional, y contribuir a la toma de decisiones basada en evidencias y a la mejora continua de los servicios Cariño.

Los objetivos principales del proceso de monitoreo y seguimiento a la gestión son:

- Fortalecer la gestión institucional, dirigida a productos a nivel Distrital, apoyada en el uso de las tecnologías de la información

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Acompañar y apoyar el liderazgo de la gestión del conocimiento en la política pública de primera infancia, articuladamente con ICBF como ente rector.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali tiene como propósito dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de la ciudadanía, con integridad y calidad en el servicio.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) focaliza su atención en las organizaciones y sus servidores públicos, específicamente en las prácticas y procesos que adelantan para transformar insumos en resultados y en generar los impactos sociales esperados. El sistema integrado busca dar continuidad a la operación de las entidades y organismos, por lo cual es necesario realizar acciones de mantenimiento y mejoramiento que garanticen su permanencia a largo plazo.

En coherencia con lo anterior, el Sistema de Gestión de la Calidad de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali constituye una herramienta de gestión del MPG considerado como el marco de referencia para la gestión pública garantizar que las operaciones internas se realicen con eficiencia, eficacia y efectividad; y entregar productos y servicios que satisfagan las necesidades y expectativas de la ciudadanía y demás partes interesadas.

El sistema de gestión de calidad se encuentra enmarcado en siete principios fundamentales: 1) el enfoque al cliente, 2) el liderazgo, 3) el compromiso de las personas, 4) el enfoque en procesos, 5) la mejora, 6) la toma de decisiones basada en la evidencia, y 7) la gestión de las relaciones. En la figura No 1, se muestra la estructura de la Norma ISO 9001:2015 con relación al ciclo PHVA: Planificar – Hacer – Verificar – Actuar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

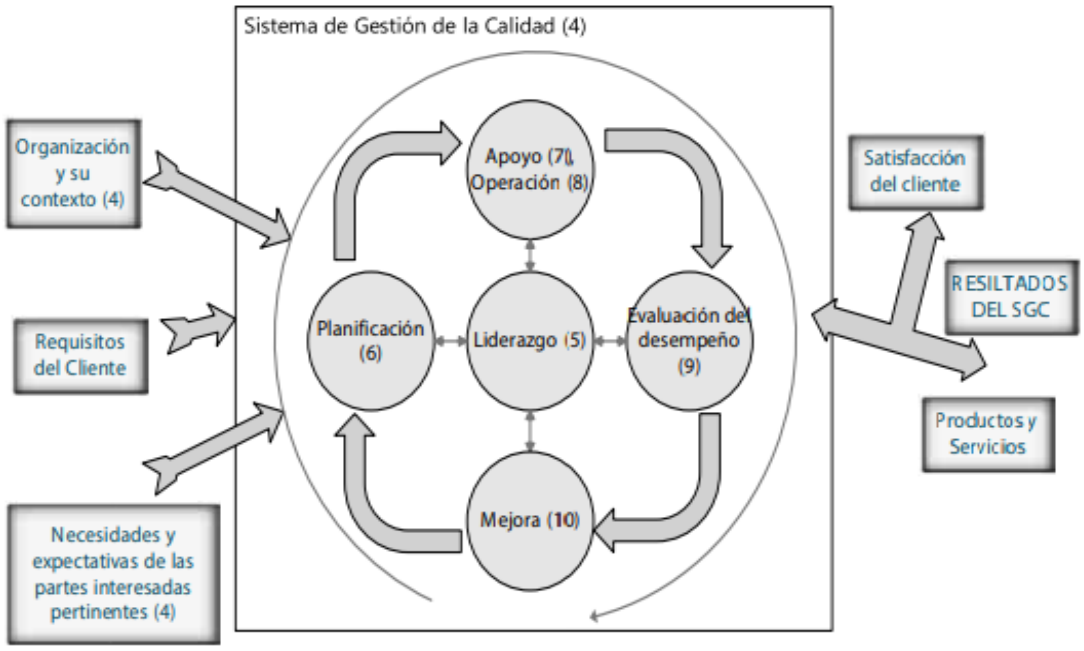


Figura No. 1. Estructura de la Norma ISO 9001.2015 con relación al ciclo PHVA[4]

Para el MIPG se determina una nueva ordenación del sistema de gestión de la calidad ISO 9001, la cual plantea diez numerales para tener en cuenta. Del numeral 1 al 3 se encuentra: 1) el alcance, 2) las referencias normativas y 3) la referencia a términos y definiciones de la norma ISO 9000:2015. Los numerales 4 al 10 presentan los requisitos o criterios a establecer, implementar y mantener en el sistema de gestión de la calidad de cualquier organización.

Se interrelacionan los requisitos de los que trata la norma ISO 9001: 2015 en sus numerales 8. Operación, 9. Evaluación de Desempeño y 10. Mejora Continua, y las herramientas que desde la perspectiva de la ingeniería de la Calidad se pueden aplicar a fin de garantizar el éxito y sostenibilidad de un Sistema de Gestión de Calidad en una organización ya sea de bienes o servicios, los cuales la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali relaciona de la siguiente manera para su mejora continua:

[4] https://www.icontec.org/ plataforma tecnológica para la gestión de la excelencia 2022 ICONTEC Todos los derechos reservados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Macroproceso Misional MMDS01 Desarrollo Social.
- Modelación del Proceso MMDS01.07 Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales.
- Determinación de Insumos y Proveedores - Productos, Clientes y/o Grupos De Interés.
- Normograma del proceso.
- Diseño del Procedimiento MMDS01.07.P020: Atenciones diferenciales, integrales y de calidad a la Primera Infancia.
- Planes de trabajo
- Evidencias del plan de acción
- Mapa de Riesgo y Anticorrupción
- Plan de control
- Matriz de partes interesadas
- Matriz del conocimiento tácito
- Matriz BPMN
- Herramienta para la Formulación Implementación y Seguimiento de Políticas de Operación
- Planes de Mejoramiento (según auditoria internas y externas)
- Indicadores de Gestión para la Secretaría de Bienestar Social (Atención y Protección, Instancias de Participación, Promoción, Políticas Públicas y Satisfacción)
- Plan de cambios
- Matriz de salidas no conforme
- Herramienta diagnóstico SGC NTC 9001-2015.

Teniendo en cuenta el principio de operación por procesos se hace indispensable controlar las acciones y validar los procesos, con el fin de determinar los criterios y los métodos necesarios para asegurarse de que tanto la operación como el control de estos procesos sean eficaces. Además, la gestión de recursos en la planeación para la ejecución física y financiera de los programas y proyectos se debe realizar con el fin de asegurar la disponibilidad de información necesaria para apoyar la operación y el seguimiento de estos procesos en pro de la gestión de los productos no conformes, es decir, realizar el seguimiento y el monitoreo a la gestión por la medición cuando sea

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aplicable, para lo cual se pueden utilizar herramientas de información de calidad, la cuales comprenden:

- Diagramas de Ishikawa que permiten determinar causas de los eventos de no calidad,
- Hojas de registro para contabilizar la frecuencia de ocurrencia,
- Gráficos o cartas de control para verificar la estabilidad de los procesos.

Para la evaluación de desempeño, se debe realizar el seguimiento, monitoreo, medición del desempeño, análisis y evaluación tanto de los procesos como de la opinión del participante con el fin de Implementar las acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados y la mejora continua de este procedimiento; para esto, el desempeño de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali también está condicionado o restringido por la capacidad del sistema, por lo cual, partiendo de la perspectiva de la capacidad productiva, su análisis, planeación, programación y control, constituyen actividades críticas que se desarrollan paralelamente con las actividades de programación y planeación de tareas.

Las acciones con las que cuenta la Alcaldía Distrital para su evaluación continua son:

- Realizar la actualización y continua Institucionalización con codificación en el aplicativo DARUMA de los documentos generados por la gestión del conocimiento de la Subsecretaría de Primera Infancia.
- Realizar el acompañamiento e implementación de los procesos de calidad a los equipos de la Subsecretaría de Primera Infancia.
- Realizar el acompañamiento a las auditorías anuales establecidas por Control Interno para mejorar la calidad del servicio en las modalidades de la atención integral a la Primera Infancia.
- Realizar la divulgación de la política, objetivos y componentes del sistema de gestión de calidad al talento humano de la atención integral.
- Realizar el seguimiento al plan de trabajo de la Subsecretaria de la Primera Infancia.
- Apoyar el seguimiento al proceso de gestión documental de la Subsecretaría de Primera Infancia (Orfeo, TRD, FUID y MiraVé)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Realizar la gestión y el acompañamiento a las actividades del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo:
 - Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos MIPEVR para las UTS
 - Plan de emergencia de la gestión del riesgo en las UTS
 - Capacitaciones de salud y seguridad en el trabajo y ARL
 - Identificación de riesgos al talento humano – ARL
- Gestionar la implementación y seguimiento de los PQRS en las Unidades de Transformación Social de la Subsecretaría de Primera Infancia
- Gestionar el diseño y la implementación de la política ambiental en las Unidades de Transformación Social de la Subsecretaría de Primera Infancia
- Apoyar el seguimiento a la metodología en la aplicación de la medición de nivel de satisfacción del servicio a los grupos poblacionales atendidos (Encuestas de satisfacción)
- Realizar las actividades establecidas en el Comité Interinstitucional de Participación Ciudadana (CIPI) desde la Subsecretaría de la Primera Infancia.
- Realizar el diligenciamiento de la Matriz de Instancias de Participación Ciudadana y Matriz PROPAR de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana
- Apoyar la elaboración de informe del Sistema Gestión de Calidad de la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.
- Acompañar la auditoría icontec ISO 9001:2015 de evaluación al sistema de gestión de la calidad en todos los organismos de la administración distrital de Santiago de Cali.

El sistema de gestión de calidad del distrito realiza la mejora continua por medio del punto del ciclo PHVA (Planificar – Hacer – Verificar – Actuar), donde se toman decisiones alrededor de la mitigación de las causas de las fallas en el sistema, por ende, las herramientas de ingeniería de la calidad para dar cumplimiento del último numeral de la ISO 9001:2015 (numeral 10 mejora), son las mismas descritas para la operación y la evaluación del desempeño, ya que al tener identificadas las causas de la no calidad, exige la formulación de estrategias que las minimicen o si es posible que las eliminen a través de los planes de mejora.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

RUTA INTEGRAL DE ATENCIONES –RIA

La RIA es un instrumento por medio del cual se configura la atención integral de la primera infancia en un territorio, está conformada por: Atenciones, las cuales están distribuidas por destinatarios, por entornos y por cursos de vida, esta herramienta no solo ha permitido focalizar y articular la oferta intersectorial con la que se cuenta en el distrito de Santiago de Cali, sino que también se convierte en un instrumento de gestión para identificar las alertas y los incumplimientos a las mínimas atenciones que se le deben garantizar por los diferentes organismos de la administración o por la no gestión o negligencia de las familias; a partir de lo cual se realizan alertas frente a la vulneración de derechos de los niños y niñas en sus respectivos contextos.

La RIA también ofrece información focalizada sectorial e intersectorialmente para tomar decisiones que den respuesta a necesidades concretas, contribuyendo así al propósito de garantizar las condiciones necesarias para que mujeres gestantes y/o en período de lactancia, niñas y niños cuenten con entornos familiares, institucionales y comunitarios favorables para sus procesos de desarrollo integral.

Así mismo, permite visibilizar, identificar y reconocer condiciones y situaciones particulares y colectivas de la desigualdad, fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión de las personas o grupos humanos que son sujeto de especial protección constitucional, e inicia desde la preconcepción, con atenciones que permiten mejorar estrategias sobre el ejercicio de la sexualidad, la responsabilidad parental y preparar a la pareja para el embarazo. Posteriormente sigue con el proceso de la gestación, la cual involucra atenciones para el embarazo responsable y el parto; además de orientar sobre la importancia del vínculo afectivo entre madres/padres e hijas/os y los controles prenatales y seguimiento nutricional. La RÍA permite además identificar situaciones de riesgo y/o vulneración de derechos y orientar a las autoridades territoriales y actores responsables de la implementación de la estrategia de atención integral a la primera infancia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Atenciones Priorizadas de la RIA en primera infancia para Santiago de Cali

NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA (0-5 Años)	
	ATENCIONES
1	Garantiza la afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud
2	Cuenta con esquema de vacunación completo para la edad
3	Asiste a las consultas para la detección temprana de alteraciones en el crecimiento y desarrollo
4	Cuenta con valoración oportuna de odontología, optometría y audiología
5	Cuenta con valoración y seguimiento nutricional (Peso, talla, desparasitación, suplementación con micronutrientes, complementación alimentaria, activación ruta)
6	Cuenta con registro civil de nacimiento
7	Asiste a una unidad de servicio de las modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral, cuyo talento humano está certificado en procesos de cualificación.
8	Su familia participa en procesos de formación
9	Asiste y participa en las actividades propias de los centros culturales y de generación de conocimiento (Bibliotecas, museos, casas de cultura, centros de entretenimiento, parques, entre otros)
10	Practica actividades físicas y de recreación que estimulen los sentidos, el crecimiento físico, y las interacciones entre los diferentes miembros del hogar y la niña o el niño.
11	Presta atención diferencial frente a sospecha de violencias o situaciones que vulneren o amenacen el ejercicio de sus derechos (Consumo sustancias por miembros del hogar, desconocimiento de la paternidad)
12	Orienta y acompaña a padre/madre en el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos (Planificación familiar /promoción y prevención)
13	Orienta y acompaña el proceso de transición y adaptación de la niña o el niño a la institución de educación inicial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN	
	ATENCIONES
1	Cuenta con afiliación vigente a salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud
2	Cuenta con valoración integral del proceso gestacional (Control prenatal, vacunas, odontología, psicología)
3	Orienta y acompaña en el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos
4	Presta atención diferencial frente a sospecha de violencia gestacional, (maltrato físico, maltrato emocional o psicológico, abandono y negligencia, abuso sexual, consumo de sustancias, gestante menor de 14 años, etc.)
5	Garantiza la permanencia de la niña menor de 14 años o adolescente, en el sistema educativo
ENFOQUES DIFERENCIALES DE LA FAMILIA	
	ATENCIONES
1	Recibe acompañamiento diferencial en caso de pertenecer a población migrante irregular
2	Recibe acompañamiento diferencial en caso de pertenecer a población víctima de hechos violentos asociados al conflicto armado
3	Recibe acompañamiento diferencial en caso de pertenecer a población en situación de calle
4	Recibe acompañamiento diferencial en caso de que el participante presente situación de discapacidad
5	Recibe acompañamiento diferencial en caso de situación de emergencia y/o desastre
6	Recibe acompañamiento diferencial a población perteneciente a comunidades étnicas afro e indígena

METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ATENCIONES PRIORIZADAS DE LA RÍA DESDE LAS UTS

- Identificar las atenciones a las cuales se puede hacer seguimiento
- Identificar y conocer los procesos de activación de rutas para cumplimiento de cada atención
- Establecer un mecanismo para el seguimiento niño a niño (Matriz de seguimiento, estrategias de almacenamiento de información físico y digital)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Establecer periodicidad de verificación (Mes)
- Conocer el proceso de interacción
- Verificar las atenciones a través de los sistemas de información disponibles y aporte de evidencias por parte de las familias.
- Registrar información niño/niña a niño/niña en la matriz
- Socializar información con el talento humano de la UTS
- Las atenciones sin cumplimiento deberán tramitarse en el marco de la garantía de derechos de los niños y niñas.
- Gestión interinstitucional con organismos competentes
- Estrategias para el cumplimiento de la atención a través de procesos familiares.
- Seguimiento periódico a las gestiones interinstitucionales y acciones familiares
- Registro del estado del seguimiento en matriz

5.2.2 COMITÉS DE CONTROL SOCIAL CONFORMADOS POR LAS FAMILIAS

El control social se constituye en un ejercicio práctico de la participación ciudadana, a través del cual las familias o cuidadores ejercen el derecho y el deber de hacer seguimiento a las condiciones de la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia. Igualmente, es importante que, en el control social del servicio *Cariño de Sol* se promueva la participación de las niñas y los niños para que puedan ejercer este derecho desde la primera infancia. (Retomado de Manual operativo de ICBF versión 7).

5.3 FASE 3 CIERRE DEL SERVICIO

En este apartado se deben aplicar las orientaciones para la apertura y cierre de UTS de la Subsecretaría de Primera Infancia, además de lo referido en el manual operativo de ICBF de la modalidad institucional versión 7 págs. 30 a 52. En la fase de cierre, el operador debe garantizar el proceso de limpieza, desinfección de los elementos existentes en cada UTS según la "*Guía orientadora para la compra de la dotación modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral*" del ICBF, además realizar el control de plagas y vectores, y agotar las actividades requeridas para la consecución de los siguientes entregables:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Carpetas de documentación de cada niña y niño participante del servicio.

• Reporte del sistema de información Cuéntame con las UTS, las y los participantes que hicieron parte de la atención durante la vigencia contractual.

• Proceso de inducción con soportes de su ejecución.

• Plan de cualificación del talento humano con soportes de su ejecución.

• Los planes de formación y acompañamiento a familias con soportes de su ejecución.

• Plan de gestión de la calidad de la atención, en físico o en digital.

• Directorio de participantes del servicio y directorios de instituciones para activación de rutas y casos de emergencia.

• Actas de jornadas de socialización, listado de asistencias y base de datos de los integrantes del comité de control social.

• Evidencia de control de plagas y vectores de la UTS

• Inventario general de los bienes devolutivos que abarca 8 categorías en las cuales se dividen los elementos existentes en cada UTS Para realizar este inventario se deben basar en la "Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral", y se diligenciará el "Formato de inventario de dotaciones".

• Entrega de los elementos de las 8 categorías clasificados, limpios y desinfectados.

Cumplidas las obligaciones relacionadas con dotación, especialmente la que atiende al trámite del acta de entrega de los bienes recibidos para la operación o adquiridos con recursos del ICBF, o que se encuentre inventariada, se pondrán a disposición de la supervisión/interventoría para que se impartan las indicaciones sobre su custodia. Estas orientaciones podrán extenderse a los entregables, una vez verificado el cumplimiento de las actividades correspondientes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. COMPONENTES DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN

En el presente capítulo, se exponen las condiciones de calidad de cada uno de los componentes que organizan el servicio en el marco de la atención integral, los cuales han sido definidos por el Ministerio de Educación Nacional. Los componentes son desarrollados desde la perspectiva del modelo de atención integral *Cariño*, con las particularidades del servicio Cariño de Sol de la Modalidad Institucional.

6.1 COMPONENTE DE FAMILIAS, COMUNIDADES Y REDES

Este componente está articulado con los procesos de la línea de acción estratégica "Movilización social participante" del modelo de atención integral Cariño, desde donde se busca involucrar a las y los sujetos en sus diferentes momentos de desarrollo en pos de lograr objetivos específicos juntando esfuerzos individuales, familiares, comunitarios, de entidades públicas y privadas, para poner en funcionamiento estrategias y acciones en procura de la apropiación y divulgación de valores culturales; lo mismo que la transformación de imaginarios con relación a la primera infancia, es así como se plantea:

- Promover acciones donde sean las familias en su calidad de portadoras de derechos, quienes lideren la prestación del servicio que los operadores realizan con las niñas y niños entre 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días de edad.

- Apoyarse en las organizaciones y representantes de comunidad como también en los colectivos de pensamiento y aprendizaje del modelo Cariño, para proyectar la prestación del servicio, teniendo en cuenta las cosmovisiones, necesidades culturales y saberes propios de cada comunidad que confluye en las UTS.

- Aprovechar los resultados de los encuentros de los colectivos de pensamiento y aprendizaje en sus diferentes formas, para la construcción del horizonte de sentido de cada UTS, para vincularlo a la planeación pedagógica y a las experiencias infantiles, familiares y comunitarias realizadas en el marco de la atención integral propuesta desde el modelo Cariño.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Se promoverán encuentros entre las UTS que permitan compartir experiencias de cuidado y crianza, con lo que se busca: el compartir de saberes para el mejor vivir de las niñas y los niños, autocuidado, recreación, descanso y buen trato, desde la visión propia de sus culturas, saberes y necesidades y los saberes intrínsecos y profesionales del talento humano de las UTS. Esto con el propósito de hacer efectivo el derecho a la autodeterminación de las familias y las comunidades en los procesos de desarrollo de las niñas y los niños como su primer ámbito de protección para la pervivencia cultural.

- Igualmente tanto el talento humano como las familias y comunidades deben crear espacios de divulgación de las experiencias vividas en las UTS a otros grupos poblacionales, como estrategia para lograr un reconocimiento de la importancia de las formas colectivas comunitarias de acompañar los procesos en la primera infancia.

- Es muy importante tener en cuenta que el fortalecimiento a las familias en su rol de cuidadora y protectora de la primera infancia, debe estar enmarcado en las necesidades manifiestas de las familias agrupadas en las UTS, producto de las conversas en los colectivos de pensamiento y aprendizaje, y no desde la simple carencia observada por las y los profesionales de las UTS, para que permitan favorecer entornos enriquecidos, seguros y protectores para la participación de las niñas y los niños en todas sus etapas, como protagonistas de su desarrollo y aprendizaje.

- Otro aspecto a tener en cuenta es el reconocimiento del individuo y sus subjetividades, tanto en las familias como en las mismas comunidades ya que los cambios de estos entornos, no se dan de manera espontánea, sino que son el producto de las transformaciones de las y los individuos que nutren con sus cambios y transforman la vida de las familias y las comunidades.

- En todo caso las acciones o experiencias que se propongan desde el talento humano participante, deben tener el propósito de afianzar los vínculos afectivos, familiares y comunitarios que permitan cada día un mejor vivir entre todas y todos sus integrantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.1.2 CONDICIONES DE CALIDAD DEL COMPONENTE FAMILIAS, COMUNIDADES Y REDES

Estándar 1	**El Modelo Cariño retoma lo definido por el sistema de gestión de calidad de la educación inicial.** **Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños. En los casos de no contarse orienta y hace seguimiento de la familia y cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	El documento de identidad es el primer requisito que solicitan los operadores del servicio de atención a la primera infancia y a partir del cual, la o el participante directa o indirectamente, puede reclamar sus derechos como ciudadano v/o ciudadana. Se debe solicitar, recepcionar y dejar soporte en carpeta individual de cada niña o niño, para empezar la sistematización de la información básica. En todo caso, el no tener el documento de identidad no debe ser impedimento para acceder al servicio. Sin embargo, el talento humano de las UTS debe dar a conocer la ruta para la obtención del documento de identidad. Del mismo modo plantearle a las familias, la importancia que tiene el documento de identidad para la garantía de derechos de las niñas y los niños. Se debe tener en cuenta que una vez realizada la debida asesoría a las familias, es necesario que el talento humano de las UTS, realicen seguimiento que permita en caso de no diligenciamiento del documento de identidad, empezar la activación de la ruta de restitución de derechos. El talento humano encargado de la documentación debe seguir los protocolos de custodia de la documentación. En cuanto a participantes del servicio de otros países, con situación migratoria irregular, se les debe avalar como documento de identidad actas de nacimiento y cédulas de extranjería vigente o vencida. Con respecto a las y los venezolanos con estatus migratorio irregular, se deben tener en cuenta las nuevas disposiciones del gobierno colombiano, dado que desde mayo del 2022 inició el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV) que corresponde a la fase 1 del Estatuto Temporal de Protección (ETPV). Igualmente se deben tener en cuenta como documentación válida para esta población, el PEP (permiso especial de permanencia) Se verifica mediante: Carpeta con sus documentos, en caso que él o la participante no cuente con los documentos primordiales para su ingreso, identificación, vacunas, control del desarrollo entre otros, se debe dejar constancia mediante acta que el talento humano dio las orientaciones del caso y las posibles consecuencias para la o el participante, de no contar con los soportes, anexar un acta que indique el día, sitio donde se da la información, profesional encargado de la inducción, la firma del familiar o acudiente y la o el profesional de la UTS.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estándar 2	**El Modelo Cariño retoma lo definido por el sistema de gestión de calidad de la educación inicial.** **Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores de las niñas, y los niños, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	Desde la perspectiva del modelo Cariño, la caracterización socio-familiar se debe vivir como un proceso, denominado *Conociéndonos*, cuya fase inicial corresponde a la recolección de datos desde lo poblacional, lo territorial, lo comunitario, lo social, lo económico y lo cultural de la o el participante y su familia, que permita conocer generalidades tanto de cada niña y niño como de su familia, dando así inicio a la prestación del servicio. La primera etapa del proceso *Conociéndonos*, representada en los datos recogidos en el formato de caracterización debe permitir: reconocer la garantía de derechos básicos de la o el participante, contexto socio familiar, información general de la o el participante y su familia, estado de salud, situación socioeconómica y generalidades del territorio. En cuanto a: intereses, interacciones, procesos de desarrollo, contexto cultural, dinámicas familiares, prácticas de cuidado y crianza, saberes, capacidades, recursos, e iniciativa de autoabastecimiento, se van conociendo en el conjunto de interacciones que vivan las y los participantes y sus familias, en las experiencias propias del servicio. Se debe aclarar que la información recogida en el formato de caracterización de las y los participantes del servicio, no es insumo suficiente para la construcción del horizonte de sentido en cada UTS, dado que el material primario para su realización surge de las interacciones y creación de vínculos entre los diferentes actores de los servicios. Por lo tanto, el insumo para dicho horizonte de sentido se recoge durante todo el proceso de acompañamiento en un periodo determinado. Es importante tener en cuenta que es el o la profesional psicosocial, la encargada de diligenciar el formato/instrumento de caracterización socio-familiar. El resto del proceso de caracterización donde se ahonda en los aspectos más sensibles de la vida de las y los participantes a partir de la interacción constante en las distintas experiencias que brinda la UTS, se enriquece con los aportes que realiza todo el talento humano de las UTS. El profesional psicosocial debe socializar el informe de caracterización socio-familiar con el talento humano de las UTS. (Ver en caja de herramientas guía técnica del componente de familias, comunidades y redes, orientaciones sobre el proceso *conociéndonos)*. Se verifica mediante:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Informe de caracterización socio-familiar el cual debe ser entregado y socializado el segundo mes de prestación del servicio. Actas de socialización del informe con el talento humano de las UTS Actas y listados de asistencia que den cuenta de la participación de las familias en encuentros donde se evidencie el proceso *Conociéndonos* a través de la profundización sobre el reconocimiento de las familias en sus prácticas de cuidado y crianza, saberes y cultura.
Estándar 3	**El Modelo Cariño retoma lo definido por el sistema de gestión de calidad de la educación inicial y lo complementa con una nota.** **Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños y las niñas y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes. Nota:** en los casos en donde aplique la jurisdicción especial o los mecanismos de gobierno propio, se seguirá la ruta de protección establecida.
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	En la lógica de la responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad y la familia sobre la protección integral de las niñas y los niños; es necesario el acompañamiento constante a la familias como primera respondiente, en temas de cuidado y crianza, derechos humanos, equidad de género entre otras. Este acompañamiento puede permitir identificar hechos que vulneren la humanidad de las niñas y los niños, los operadores del servicio de atención integral a la primera infancia del distrito de Santiago de Cali, deben tener en la observación un aliado para identificar las posibles situaciones de vulneración de derechos. Cuando se detecten irregularidades en la vida de los niños y niñas como: no contar con registro civil, la no atención en salud y nutrición, esquema incompleto de vacunación, violencia física, sexual o psicológica, violencia intrafamiliar, maltrato, negligencia, entre otros), los operadores y su talento humano deberán activar de manera inmediata el procedimiento indicado en el *protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas o vulneración de derechos en los servicios de atención a la primera infancia*, diligenciar el *formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de Primera Infancia*. Cabe mencionar que toda persona independientemente de su estatus frente a la niña o el niño puede realizar denuncias de manera anónima de modo que no corra peligro su integridad física, pero que permita que las autoridades inicien la ruta para el restablecimiento de derechos si es el caso. En los casos de niñas y niños, que se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD) y presenten en el servicio de atención

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	inasistencias o retiros injustificados, se debe notificar a la autoridad administrativa competente y dejar la anotación en el registro de novedades. Se verifica mediante: Formato de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimiento de usuarios de los servicios de atención integral ICBF. Formato de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimiento de usuarios ICBF. Acta donde se evidencie la activación del protocolo ante la amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia. Actas de asistencia y listados de asistencia a las jornadas de acompañamiento a las familias en los temas de garantía de derechos de las niñas y niños.
Estándar 4	**El Modelo Cariño retoma lo definido por el sistema de gestión de calidad de la educación inicial.** **Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para las niñas y los niños.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	Los operadores y el talento humano participante, deben articularse con instituciones tanto del estado como privadas, que permitan nuevas posibilidades para mejorar la atención integral de las niñas, niños y sus familias. La línea estratégica movilización social participante y la estrategia de los colectivos de pensamiento y aprendizaje del modelo Cariño, deben también conducir a la articulación de las acciones con instituciones que misional o por vocación intervengan en los procesos de atención a la primera infancia. Cada UTS deberá contar con un directorio actualizado de las entidades y autoridades competentes en el territorio, que permitan realizar gestiones alrededor de la protección de los derechos de las niñas y los niños como mínimo contar con el contacto de: Bomberos, Defensa civil, Consejo municipal de gestión de riesgo, Entidad administradora de planes de beneficios de salud (EAPB) e instituciones prestadoras de salud (IPS), Defensoría de familia, Comisaría de familia, Inspección de policía, Fiscalía, autoridades tradicionales, entre otras. Para el cumplimiento de esta acción se deben identificar las redes existentes en el territorio y comunidades: representaciones de grupos étnicos, organizaciones de base, juntas de acción comunal, autoridades tradicionales, organizaciones de mujeres, de parteras, grupos artísticos, abuelos/as, entre otras. Una vez identificadas, los operadores deben promover alianzas con estas redes para movilizar iniciativas y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	acciones comunitarias orientadas a construir y consolidar entornos comunitarios protectores y promotores del desarrollo integral. (Tomado del manual operativo de ICBF versión 7). Se verifica mediante: Formato de instituciones amigas de la primera infancia, familias, comunidades y redes Acta y listado de asistencia de las juntas, reuniones o conversas con las instituciones y comunidad que trabajan en la protección de la primera infancia.
Estándar 5	**El Modelo Cariño retoma lo definido por el sistema de gestión de calidad de la educación inicial.** **Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas y los niños, sus familias o cuidadores y el talento humano de la UTS.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	El pacto de convivencia es una construcción colectiva que recoge los valores con los cuales las comunidades y las familias se identifican, así como los acuerdos a los que llegan entre el talento humano, las familias, las niñas, los niños, participantes del servicio Cariño de Sol, con el propósito de aportar a la convivencia, al bienestar y al desarrollo oportuno de la prestación del servicio; el pacto de convivencia da cuenta del compromiso que tanto niñas, niños, familias, operadores y UTS hacen con respecto a los servicios prestados por el Distrito de Santiago de Cali. (Tomado del manual operativo de ICBF versión 7). Es importante que se incluya en el pacto de convivencia, información donde se haga explícito aspectos formales de la prestación del servicio que permitan la organización interna de la atención en las UTS donde se incluya entre otros: horarios de atención, protocolos de participación de las familias en las experiencias de las UTS, derechos y deberes de las familias en su rol como primeros respondientes de las niñas y los niños. Los pactos de convivencia deben hacer énfasis en el trato respetuoso entre los intervinientes de la atención, del mismo modo se deben dar a conocer los conductos regulares a tener en cuenta, para abordar casos especiales. Los operadores y UTS en la lógica del modelo Cariño, que promueve la participación de las familias en los pactos de convivencia, deben dar claridad sobre los protocolos que estas familias deben llevar para su participación en las experiencias de las UTS. Esto permite hacer claridad sobre acuerdos básicos que permitan una atención más organizada en la participación de las familias en la UTS. Es importante también incluir en el pacto de convivencia los acuerdos que las UTS y su talento humano hagan con las comunidades que deseen participar de las experiencias de la UTS pero también por las alianzas que las comunidades puedan

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	realizar para la utilización de los espacios físicos de las UTS, para sus prácticas culturales, reuniones o encuentros de comunidad. Se verifica mediante: Documento, mural o cualquier expresión donde se visualice la participación de los diferentes actores de la atención integral a la primera infancia. Actas o listados de asistencia donde se verifique la participación de las familias y las comunidades en el pacto de convivencia.
Estándar 6	**El Modelo Cariño retoma lo definido por el sistema de gestión de calidad de la educación inicial.** **Elabora e implementa un plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	La denominación en plural que el modelo Cariño hace de la designación del componente *familias, comunidades y redes* implica reconocer la diversidad cultural, la existencia de diferentes estructuras familiares y comunitarias, diferentes modos de cuidado y crianza, dadas por la multiculturalidad del distrito de Santiago de Cali, territorio que ha sido históricamente zona de acogida de población migrante de otras regiones del país y de otras naciones. Los procesos de cuidado y crianza desde el Modelo Cariño parten de las necesidades reconocidas por las familias y comunidades. Por lo tanto, se propone crear planes de acompañamiento a las familias, crear encuentros para identificar las necesidades visualizadas en la lógica del compartir de saberes. En este sentido, la propuesta del modelo Cariño es reconocer e involucrar a las familias, comunidades y sus saberes, en las experiencias de las UTS desde la perspectiva del que acompaña para que las familias reconozcan la importancia de sus prácticas en el cuidado y la crianza y puedan en esos encuentros con el talento humano en sus UTS, conocer nuevos modos de hacer y ser, frente al desarrollo de las niñas y los niños. Estos encuentros con las familias deben también permitir que se reconozcan como sujetos colectivos de derechos, mediante los cuales se potencian y resignifican un conjunto de prácticas y acciones familiares y comunitarias que se dan en la cotidianidad con las niñas y los niños desde su gestación, favorecen su desarrollo y fortalecen las pautas y prácticas de cuidado y crianza de las familias. (Tomado del manual operativo de ICBF versión 7). El modelo Cariño aboga que en estos acompañamientos se puedan discutir temas como:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Fortalecer las capacidades de las familias para potenciar el desarrollo de las niñas y los niños desde su gestación, fortalecimiento de prácticas de cuidado, promoción de experiencias que fortalezcan, resignifiquen y generen nuevas prácticas y acciones para potenciar el desarrollo de las niñas y niños, promover el respeto por la dignidad humana, perspectiva de género y nuevas masculinidades, Identificar las alertas que afectan la garantía de los derechos de las niñas y los niños, proponer acciones que permitan mitigar en presente y futuro dichas situaciones de riesgo frente a la integridad de las niñas y niños. Se verifica mediante: Actas, documentos, listado de asistencia de las reuniones, juntas o conversas que den cuenta de la participación de las familias y las comunidades en los planes de acompañamiento que los operadores, UTS y talento humano realizan en el marco de la atención a la primera infancia.
Estándar 7	**El Modelo Cariño retoma lo definido por el sistema de gestión de calidad de la educación inicial.** **Facilita a la comunidad y a los usuarios el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	Para este estándar de calidad se recomienda que se promueva y facilite desde los colectivos de pensamiento y aprendizaje el encuentro de la comunidad de la UTS para su organización en torno a ejercer el derecho constitucional de la veeduría o control social a los acompañamientos que los operadores, y su talento humano, realizan con las y los participantes de la atención integral a la primera infancia. Se verifica mediante: Actas, listado de asistencia de las dos (2) jornadas de socialización del servicio realizadas un (1) mes después de iniciada la atención y un (1) mes antes de finalizar. Es importante mencionar que estas jornadas se encuentran asociadas a la prestación del servicio y no a la vigencia del contrato / convenio. (Tomado del manual operativo de ICBF versión 7). Actas, listado de asistencia de reuniones con actores, organizaciones y/o representantes de comunidades étnicas, líderes sociales y comunitarios en los cuales se aborden temas relacionados con la prestación del servicio y la atención integral de los participantes.

Nota: para ampliar los aspectos operativos asociados al cumplimiento de la calidad de este componente, remitirse en caja de herramientas a las guías técnicas definidas por cada esquema de atención: Guía Técnica del componente familias, comunidades y redes para el esquema 1: Atención Presencial y, Guía Técnica para el esquema 2: Atención Remota en situaciones de emergencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.2 COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

En el servicio *Cariño de Sol,* se parte del reconocimiento de las posibilidades y saberes de las niñas y niños, para buscar su enriquecimiento con acciones pedagógicas intencionadas que ofrezcan retos y desafíos para afianzar sus potencialidades, acorde con los lineamientos del modelo cariño y en consonancia con los referentes técnicos y la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre Ley 1804 de 2016, los cuales, también buscan potenciar y promover el desarrollo de las niñas y los niños de manera armónica e integral, a través de interacciones y relaciones sociales comunitarias de calidad, oportunas y pertinentes que contribuyan a la constitución de las niñas y niños como sujetos de derechos.

En la propuesta pedagógica del modelo Cariño es crucial agenciar las experiencias infantiles desde el *cuidar*, el *acompañar* y el *provocar,* retomando como elemento fundamental el poder transformador que tiene el "*Provocar el aprendizaje*", éste es considerado por el Ministerio de Educación Nacional (Ministerio de Educación Nacional, 2017) como la capacidad del agente educativo (a) para disponer ambientes, situaciones e interacciones para que niñas y niños las vivan. Esta dimensión de la "provocación" es fundamental para el proceso de acompañamiento de las experiencias de las niñas y los niños, para que lleven a cabo sus descubrimientos, exploraciones y amplifiquen sus intereses. Esto implica que el talento humano, especialmente agentes educativas deban pensar y sentir de manera contínua a la niña y al niño, para determinar cómo pueden contribuir a la experiencia que se está llevando a cabo.

De esta manera, la planeación pedagógica privilegia la dimensión de provocación, concediendo importancia a la espontaneidad y a la sorpresa en la vida de las niñas y los niños. (*Todos los operadores deben utilizar los formatos para el proceso pedagógico definidos por el modelo Cariño, ver caja de herramientas del servicio*).

6.2.1 HORIZONTE DE SENTIDO

El Horizonte de Sentido es una construcción conjunta de los diversos actores de la UTS- talento humano-participantes-familias-comunidades- que orienta la planeación de las diversas provocaciones y experiencias que se promueven en la UTS. De este modo, el horizonte de sentido aporta identidad a cada UTS, dado que representa las

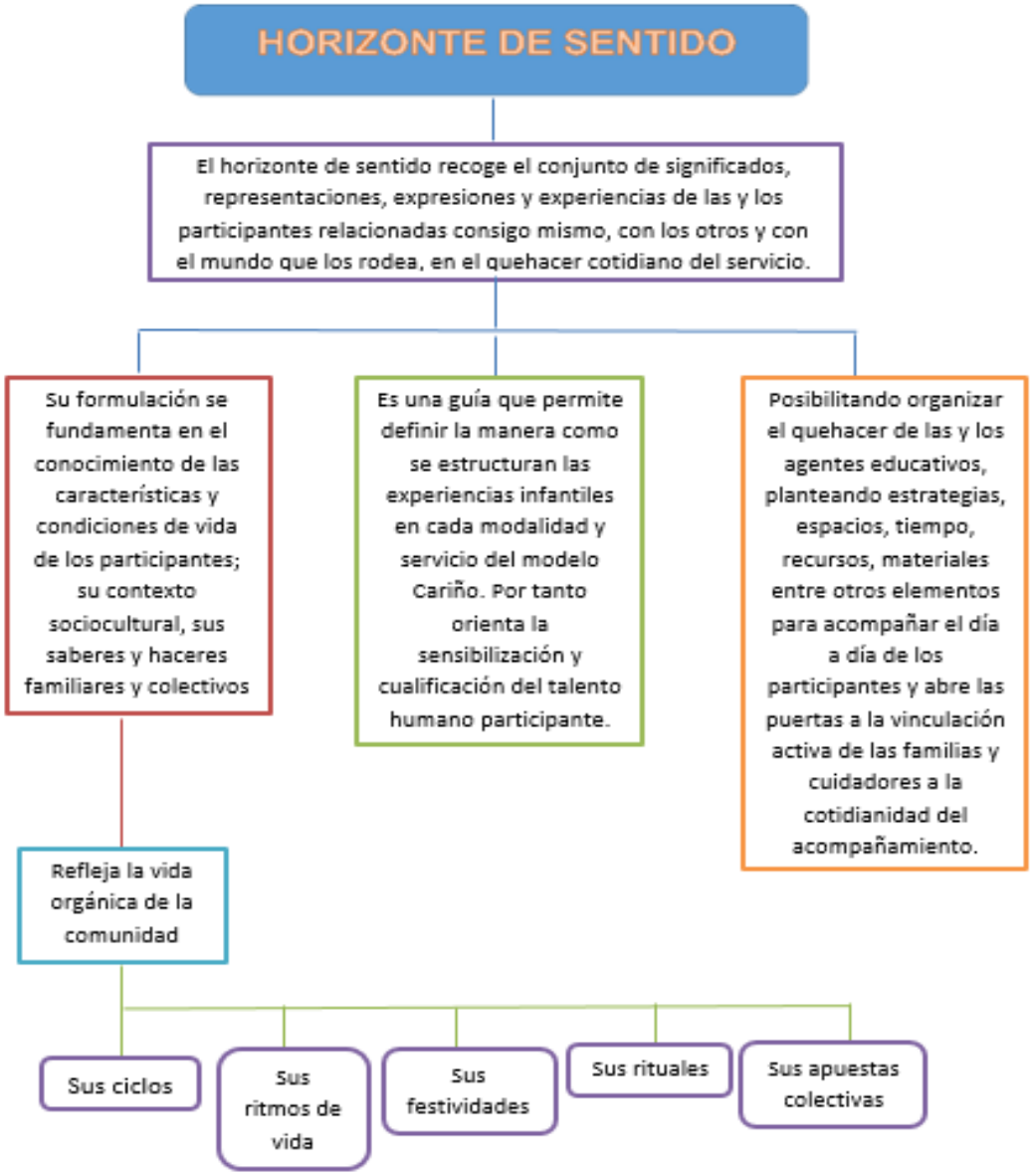
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

particularidades de los territorios, en especial la diversidad cultural de las comunidades y de las infancias que los habitan.

El horizonte de sentido, es parte constitutiva de las planeaciones pedagógicas, que conllevan a las experiencias infantiles, con las familias y la comunidad. Estas se van consolidando durante la vigencia de la prestación del servicio, son flexibles y dinámicas, dado que se retroalimentan con los intereses, necesidades y experiencias que las y los participantes proponen.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.2.2 CONDICIONES DE CALIDAD DEL COMPONENTE DE PROCESO PEDAGÓGICO

Estándar 24	**Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, político y de gestión de la estrategia de atención integral a la Primera Infancia y a los referentes técnicos de educación inicial, que respondan a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores.** **Desde el Modelo Cariño se comprende este estándar de la siguiente manera: La UTS contempla un horizonte de sentido que responde a las particularidades de las niñas y niños, las familias y la comunidad.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	El horizonte de sentido permite articular los saberes, haceres, conocimientos ancestrales y prácticas culturales que tienen las familias y comunidades, sobre el cuidado y la crianza, a las prácticas cotidianas de acompañamiento a los participantes en cada UTS. Se construye, implementa, evalúa, valora y actualiza de manera participativa (niñas, niños, familias, cuidadores, comunidades, talento humano intercultural, autoridades tradicionales y demás actores claves del entorno familiar, comunitario e institucional). El horizonte de sentido se materializa en un documento que se debe enriquecer mensualmente y consolidar finalizando la vigencia del servicio donde se enuncian las apuestas, intencionalidades y orientaciones de la UTS, que permiten organizar y sustentar el proceso de acompañamiento durante el periodo de atención. El horizonte de sentido ha de definir los principios, énfasis y pilares sobre los cuales estructurar el acompañamiento de las y los participantes teniendo en cuenta las siguientes acciones: • Incidir en la construcción de la identidad de las niñas y los niños fortaleciendo la conexión con sus entornos familiares y territoriales y la construcción de relaciones interculturales. • Preservar la cultura y la relación con la madre naturaleza y todas las formas de vida. • Fomentar la recuperación y puesta en práctica de saberes para el cuidado y crianza, juegos tradicionales, mitos y leyendas, la tradición oral, entre otras, de acuerdo con la pertenencia cultural de cada comunidad El documento debe contener como mínimo: **1.** Concepciones: relacionar lo identificado en el proceso de caracterización sobre las concepciones de niña y niño, de Infancias, de desarrollo infantil, de cuidado y crianza, de experiencia infantil, de provocaciones. **2**. Marco normativo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	3. Intencionalidades del acompañamiento para el cuidado y la crianza, teniendo en cuenta las perspectivas transversales y enfoques diferenciales que estructuran al modelo Cariño. **4.** Estrategias de acompañamiento hacia las niñas, los niños y sus familias que posibiliten el disfrute de juego y los pilares del modelo Cariño. La UTS debe incorporar y/o ajustar en su horizonte de sentido, estrategias para el acompañamiento que mediante el juego, posibiliten y promuevan la vivencia de los pilares del modelo Cariño (experiencias narrativas, la experiencia corporal, el cuidado del cuerpo y del entorno, las expresiones artísticas y la resolución de problemas) **5.** Ritualidades que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato de las niñas, los niños, (higiene, alimentación, ritualidades los cuidados infantiles hacia bebés, niñas y niños, descanso, entre otros). **6.** Resultados o conclusiones del proceso de seguimiento, evaluación y actualización del horizonte de sentido. Para ampliar las orientaciones remítase a la guía técnica del componente pedagógico (ver caja de herramientas) **Verificador 1** La UTS ha desarrollado experiencias de construcción participativa y retroalimentación del documento de horizonte de sentido donde se especifique experiencias desarrolladas, responsabilidades y compromisos de la familia, la comunidad y el talento humano de la UTS. **Documentos soporte** Actas de colectivo de pensamiento sobre relatoría de experiencias de construcción y retroalimentación del documento de horizonte de sentido. **Verificador 2** El documento de horizonte de sentido tiene en cuenta: - Las orientaciones brindadas en el lineamiento operativo del servicio Cariño de Sol - La situación actual de acompañamiento (Presencialidad o remoto, según esquema de atención) - La caracterización y el diagnóstico de las comunidades y territorios en que se inscriben las UTS - La caracterización de niñas y niños participantes. - El diseño de estrategias que promuevan otras formas de relacionarse y vivir experiencias en el hogar con la participación de las y los integrantes de la familia. (Solo para el caso del esquema 2 de atención remota) **Documentos soporte** Acta que contenga los elementos mínimos requeridos para el documento horizonte de sentido a la luz de los elementos identificados en la caracterización y el diagnóstico de las comunidades y territorios en que se inscriben las UTS.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Verificador 3: La UTS (Coordinación) cuenta con documento de horizonte de sentido donde se define el marco conceptual pedagógico y se establece la intencionalidad del mismo, así como también las apuestas para el cuidado y la crianza, así como las formas de acompañar y seguir el desarrollo de las niñas y los niños, brindando sentido a las acciones cotidianas de cada UTS. Este documento se solicita de forma trimestral para verificar los avances en su construcción y al finalizar la vigencia se espera un documento consolidado que dé cuenta del proceso de construcción colectiva y progresiva de este durante la prestación del servicio.
Estándar 25	**Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños orientados a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.** **Desde el Modelo Cariño se comprende este estándar de la siguiente manera:** **La UTS realiza la planeación pedagógica mediante acciones de planeación, implementación y seguimiento, con la orientación del horizonte de sentido co-creado y con el reconocimiento a los saberes y haceres sobre el cuidado y la crianza de las familias y comunidades, que enriquezcan la experiencia infantil, el desarrollo de las niñas y los niños y logre afianzar las prácticas culturales de cuidado y crianza.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	La planeación pedagógica es el proceso que posibilita organizar la práctica del acompañamiento cotidiano. Esto implica proyectar, implementar y valorar las experiencias de cuidado y crianza que tienen como propósito potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños participantes. ● La planeación parte de los intereses, necesidades y particularidades de las niñas, niños, familias, así como de las apuestas colectivas de las familias y comunidades que se recogen en sus ciclos de vida, cosmovisiones, cosmogonías. ● Es coherente con el horizonte de sentido. ● Incluye el proceso de acompañamiento de las familias. ● Da cuenta del ejercicio de seguimiento al desarrollo. ● Responde a la vivencia y disfrute de los pilares del modelo Cariño a la construcción de la identidad étnico - cultural, y el fortalecimiento de lo propio y las relaciones interculturales. ● Garantiza la igualdad y la participación de todas las niñas, los niños y las familias de la UTS.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Acoge los diferentes tránsitos que viven las niñas y los niños, durante su permanencia en la UTS, así como también en el paso a la educación formal.
- Promueve la equidad de género y la superación de estereotipos raciales y culturales.

De esta manera, la planeación pedagógica permite una posibilidad para la recuperación, validación o resignificación de las experiencias de cuidado y crianza, presentes en las familias y comunidades, atendiendo a su carácter flexible y dinámico.

Para la atención bajo el esquema 1 de presencialidad y esquema 2 atención remota, la periodicidad para la proyección de la planeación pedagógica es semanal, teniendo en cuenta que en los dos casos, las provocaciones pueden tener proyecciones indefinidas en el tiempo, de acuerdo al interés de las niñas, los niños y sus familias.

Se realiza una planeación por cada nido, teniendo en cuenta el ciclo vital de los participantes y las particularidades de los contextos, por tanto no se podrá homogeneizar la misma planeación para todas las niñas y niños, sino respetar el rango de edad de cada grupo y de cada UTS.

Cabe mencionar que por ser la planeación el resultado de una construcción colectiva en donde participa todo el talento humano de la UTS: agente educativa, auxiliar pedagógica y/o sabedora ancestral, familias y equipo de apoyo; es importante recoger la mirada de todos y todas; no obstante, la persona encargada de digitalizar el formato de planeación es prioridad de la agente educativa como responsable del grupo de niñas y niños a su cargo.

Así mismo, las planeaciones contemplan experiencias que son vividas mediante provocaciones que posibilitan vivencias únicas y genuinas, con la intencionalidad clara y definida de favorecer experiencias infantiles, el juego y la actividad autónoma que promueve el desarrollo integral de las niñas y los niños.

La planeación pedagógica también promueve interacciones sensibles y se conecta con las acciones cotidianas de las familias y comunidades, según el horizonte de sentido, por lo cual favorece la participación activa de las familias, de las niñas y los niños, así como también de las personas involucradas en los servicios, tanto en su elaboración o propuesta como en su ejecución, ya sea en el esquema 1 de atención presencial, o en el esquema 2 de atención remota.

Para su implementación, se debe tener en cuenta experiencias que favorezcan el movimiento, la exploración el despliegue de la vivencia corporal, la consolidación de relaciones interpersonales, el autoreconocimiento de su identidad cultural y apropiación de su memoria ancestral y cultural; de igual manera estos espacios deben contar con zonas ventiladas, sin factores de riesgo y en donde se puedan llevar a cabo dinámicas grupales e individuales de manera segura y eficaz.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Las provocaciones diseñadas deben propender por combinar tiempos adecuados que posibiliten el cumplimiento de las rutinas de autocuidado y los protocolos que correspondan. De igual manera, tener presente los tiempos de elaboración y ejecución, desde el Modelo Cariño se propone hacer entrega con una semana de anticipación de las experiencias a desarrollar para tener el tiempo de ser revisada y retroalimentada desde coordinación. Es importante señalar que, en el caso de presentarse situaciones de emergencia de cualquier tipo, se deben ajustar las estrategias de acompañamiento para adoptar nuevas formas de comunicación, de relacionamiento, de habitar los espacios, de usar el tiempo. Asimismo, se debe tener en cuenta, que la planeación de las experiencias y el diseño de las provocaciones para el acompañamiento, parten de reconocer las emociones que surgen por el regreso a la presencialidad o las vivencias de las niñas y los niños en sus hogares durante las situaciones de emergencia. Es importante clarificar que en el periodo de alistamiento las planeaciones pedagógicas deben favorecer el proceso de acogida de los participantes a la dinámica de las UTS. Para materializar la planeación pedagógica se debe hacer uso del formato siguiendo el respectivo instructivo propuesto por el modelo Cariño; formato validado colectivamente por los y las agentes educativas, personal psicosocial y coordinadoras de las UTS de atención directa y derivada en la vigencia 2022. **Verificador 4** La UTS realiza planeación pedagógica, la cual se registra en: - Formato de planeación pedagógica, atendiendo el enfoque diferencial, étnico y territorial, según las edades y teniendo en cuenta el horizonte de sentido. **Documentos soporte:** Formato de planeación pedagógica modelo Cariño. **Verificador 5:** La UTS realiza planeación pedagógica semanal por grupo de niñas y niños, según su rango de edad, contemplando mecanismos de acompañamiento acordes con la modalidad y el esquema de atención (presencial, telefónico o encuentros presenciales o familiares según sea el caso), acorde al horizonte de sentido. **Documentos soporte :** Registro de la planeación semanal por grupo de niñas y niños asignado al o la agente educativa por el operador para su acompañamiento telefónico y/o encuentro presencial o remoto. **Verificador 6:**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	La UTS contempla en su planeación, la provocación de experiencias de cuidado y crianza que fortalezcan acciones de bienestar, seguridad y el buen trato de las niñas y niños de acuerdo con el horizonte de sentido. **Documentos soporte:** Formato de planeación pedagógica. **Verificador 7:** Si la UTS atiende niñas y niños con discapacidad o migrantes, el talento humano debe tener en cuenta en sus planeaciones, experiencias dirigidas a esta población para potenciar su desarrollo, reconociendo sus particularidades, formas de participación y posibilidades de interacción dentro de sus hogares y comunidades. **Documentos soporte:** Formato de planeación pedagógica. **Verificador 8:** Se identifica en la planeación pedagógica de la UTS, experiencias que promuevan en las familias y cuidadores, el goce y vivencia de la literatura, las narrativas o cualquier otra expresión del lenguaje, propia de cada territorio. **Documentos soporte:** Formato de planeación pedagógica. **Verificador 9:** La UTS registra en su planeación pedagógica, observaciones y reflexiones del desarrollo de las experiencias propuestas para cada semana (Formato planeación pedagógica). **Documentos soporte:** Formato de planeación pedagógica.
Estándar 26	**Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.** **Desde el Modelo Cariño se comprende este estándar de la siguiente manera:** **Promueve acciones de cuidado con las niñas y los niños en que se garantice su bienestar, seguridad y el buen trato.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	Las acciones de cuidado atienden las necesidades específicas de cuidado y de vínculo amoroso que tienen las niñas y los niños, que deben estar presentes en las experiencias cotidianas como alimentación, higiene, los cuidados corporales, el juego, el descanso entre otras, y por lo tanto son parte de los procesos de acompañamiento en el modelo Cariño, ya que se convierten en acciones que en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	medio de la cotidianidad de la familia de los participantes del servicio, permiten al talento humano promover el bienestar, los estilos de vida saludables, las condiciones de seguridad y protección de las niñas y los niños que acompañan, permitiéndoles sentirse seguros y acogidos. Las experiencias de cuidado se viven en la cotidianidad de la vida de las niñas y los niños. Su identidad y su manera original de ser la van construyendo con base en la forma en que son cuidados y acompañados por sus padres y/o los adultos significativos. Las UTS, deben facilitar a las familias, y las comunidades, la posibilidad de vivir interacciones permeadas por sus prácticas culturales de manera natural, fortaleciendo el autocuidado, el cuidado mutuo y la distribución equitativa de las tareas de cuidado. Se espera que las acciones de cuidado se desarrollen en medio de interacciones que posibiliten el disfrute de las mismas y permitan que los niños y las niñas las vivencian de forma natural para el fortalecimiento del cuidado mutuo, para que trasciendan los encuentros y perviva en la vida de sus relaciones, por ello, es muy importante reconocer las formas de cuidado que han desarrollado las comunidades y las prácticas que acompañan estas formas, para así fortalecer la construcción de la identidad cultural En los casos en que se identifiquen prácticas que puedan afectar negativamente el desarrollo de niñas y niños se deberá reportar en el registro de novedades, de igual forma, se deberá llegar a concertaciones mediadas por el diálogo de saberes en las que prime el interés superior de niñas y niños documentando las acciones adelantadas frente a lo identificado. **Verificador 11:** La UTS provoca experiencias de cuidado y crianza que reconozca y acompañe a las niñas y niños como sujetos de derechos. **Documentos soporte:** Formato de planeación pedagógica. **Verificador 12** La UTS desarrolla estrategias de promoción del buen trato, seguridad y bienestar de las niñas y niños, a través de: circulares, correos electrónicos o difusión en medios de comunicación digital, entre otras estrategias comunicativas y pedagógicas.
Estándar 27	Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas. **Desde el Modelo Cariño se comprende este estándar de la siguiente manera:**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar	**La UTS brinda ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias de acompañamiento-provocaciones intencionadas que promuevan el desarrollo integral de las niñas y los niños.**
	Un ambiente enriquecido se consolida a partir de la calidez del vínculo amoroso que las y los agentes educativos ofrecen a las niñas y los niños en las UTS. Para las niñas y los niños es importante la estabilidad de los adultos que los cuidan y también de los espacios que habitan. Por esto el espacio debe tener cierta estabilidad en cómo está dispuesto. Un espacio fijo da estabilidad emocional al niño, porque sabe con facilidad dónde encontrar al adulto y porque tiene una organización espacial que no cambia abruptamente. Los ambientes enriquecidos se materializan en la disposición intencionada de provocaciones que contienen elementos y aspectos similares al orden simbólico de cada niña y niño (cultura, historia, saberes, mitos, arte, etc. propios del contexto) para generar ambientes familiares que permitan la sensación de continuidad e integración entre los ambientes familiares, los comunitarios y los institucionales. Los ambientes enriquecidos promueven: • La igualdad y la participación de las niñas, los niños y sus familias al tener en cuenta y reflejar en las provocaciones sus intereses, gustos, particularidades y características y estéticas propias y de su cultura. • Facilita las interacciones y experimentaciones de las niñas, los niños, en sus experiencias de juego y actividad autónoma con materiales y objetos, consigo mismos, con otros y sus familias. • Permiten la vivencia de experiencias creativas mediante juego guiado, la actividad autónoma, que generen desafíos a las capacidades corporales que involucren las narrativas, las expresiones íntimas de su ser (artísticas) y la resolución de problemas y construcción de herramientas. Algunas características de los ambientes enriquecidos que se deben tener en cuenta: • Son flexibles, es decir no son estáticos, están en permanente transformación de acuerdo a las características propias del espacio, de los intereses y necesidades de las niñas, los niños y sus familias. • Son funcionales, el espacio y los materiales se transforman de acuerdo a sus iniciativas, es decir sirven o funcionan no de manera estática, sino de acuerdo con la intencionalidad de las provocaciones en el acompañamiento (una mesa por ejemplo puede ser un túnel o un obstáculo para escalar y no necesariamente un mueble para poner objetos). Las niñas y los niños podrán utilizar el mobiliario o los objetos para transformar o enriquecer sus escenarios sin restricciones de los adultos por el uso convencional que se da a los objetos, en el entorno institucional, siempre que su uso sea inocuo para ellos y no ponga en riesgo su integridad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Los espacios externos deben ser utilizados con mayor frecuencia por la posibilidad que las niñas y los niños crezcan en contacto con la naturaleza, reciban más la luz, el oxígeno y puedan vivir experiencias que los llevan a apropiarse del mundo de forma plena. Cabe decir que se debe procurar la suficiente seguridad y contención. Algunos aspectos importantes para la generación de ambientes enriquecidos: Las niñas y los niños tienen el derecho a vivir en espacios bellos, a estar en contacto con un ambiente sensorialmente agradable, en lugares acondicionados o construidos con la armonía de las partes y de su conjunto. La luz, las formas, el color, las imágenes, las texturas, los niveles y desniveles, el olor, etc., son componentes que estimulan a la percepción y a la acción de niñas y niños, a sentirse cómodo con su entorno, tanto del espacio exterior, como interior, especialmente cuando guardan armonía. La búsqueda de estos espacios se generan de manera colectiva, es decir entre agentes educativas, niñas, niños, talento humano intercultural, familia y comunidad. • En las comunidades étnicas, el territorio tiene un rol privilegiado en su proceso de desarrollo, por ello es necesario contemplar que la atención se dé preferiblemente en espacios cercanos al lugar donde viven las y los participantes (lugares naturales, sagrados, históricos, comunitarios y públicos) como un condicionante que facilita los procesos de conexión cultural, construcción de identidad y favorece la pervivencia de las comunidades. • Los ambientes deben promover el disfrute, mediante el juego, la exploración, la narrativa, las expresiones artísticas, las prácticas culturales de su comunidad de acuerdo con la planeación de experiencias para el acompañamiento. • El enfoque intercultural del modelo Cariño debe evidenciarse en las provocaciones se incluyen elementos diversos propios del contexto y de la cultura. La identidad cultural se afianza en la medida que permite al otro sentirse parte de un lugar, de un grupo, de sentirse original y único, así, se construye un imaginario grupal que también los envuelve y los acoge, generando un sentimiento de integración y de pertenencia. • Los ambientes acogedores favorecen la participación de las niñas y los niños por igual, permitiendo el disfrute de las experiencias sin distinción de lo que pueden hacer por ser niña o niño o presentar alguna discapacidad, promoviendo de forma intencionada la igualdad, y la superación de estereotipos de género, el respeto y la no discriminación. **Verificador 13:** La UTS en su planeación de experiencias de acompañamiento, evidencia la promoción de experiencias que provoquen la exploración de los espacios al interior de los hogares (en el esquema 2 de atención remota) y de los entornos de la UTS en atención presencial favoreciendo experiencias que potencien el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños, así como la exploración del uso de materiales naturales y no estructurados que motiven el juego y la exploración del medio. **Documentos soporte:** Formato de planeación pedagógica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estándar 28	El Modelo Cariño retoma lo planteado por el sistema de gestión de calidad de la educación inicial. (MEN): **Realiza observación y seguimiento al desarrollo de cada niña o niño y lo socializa con las familias o cuidadores con una periodicidad trimestral.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	El seguimiento al desarrollo infantil significa valorar los procesos de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, por lo tanto, implica acciones continuas y sistemáticas que parten de acompañarlos sensible e intencionalmente en los diversos momentos que se comparten con ellas y ellos, reconociendo su actuar en diferentes ambientes con los materiales, con sus pares y con los adultos que le rodean. En conclusión, valorar los procesos de desarrollo y aprendizaje. ¿Quiénes participan en el seguimiento al desarrollo infantil? Este proceso involucra tanto a agentes educativos,(as) auxiliares pedagógicas(os) equipo interdisciplinario, familias o cuidadores responsables y se puede enriquecer con las observaciones de otros actores del servicio (manipuladores de alimentos, talleristas invitados, líderes comunitarios representativos, entre otros.) ¿Cómo se realiza el seguimiento al desarrollo infantil? Es importante alejarse de todo imaginario relacionado con acciones de evaluación y en cambio, apropiar el seguimiento al desarrollo como un proceso que se realiza en el marco de las interacciones cotidianas en los entornos que habitan las niñas y los niños desde su gestación. En este sentido, de manera permanente, el proceso de seguimiento al desarrollo implica: • **Observar**: el seguimiento al desarrollo infantil, parte de la observación y la escucha sensible que involucra a todos los adultos responsables (familia, comunidad y agentes educativos(as) sobre lo que ocurre con las niñas y los niños durante las diferentes situaciones que viven en el día a día en la atención de los servicios de educación inicial. Por lo tanto, el talento humano debe estar atento a los momentos que comparte con ellas y ellos y así, convertir éstos en oportunidades de observar, escuchar y reconocer sus capacidades, habilidades, intereses, necesidades y alertas en el desarrollo. Es importante comprender que las diferentes culturas y comunidades tienen sus propios parámetros para valorar el desarrollo de sus niñas y niños, por tanto este es un ejercicio conjunto que debe ser dialogado. En la perspectiva del modelo Cariño, el desarrollo autónomo y las competencias de las niñas y los niños, son actitudes que se expanden tanto por la atención, es decir, las respuestas adecuadas que los adultos les aportan, como por las condiciones del medio ambiente más favorables que le aseguran. Es importante observar para dar respuesta adecuada a las diversas situaciones, atendiendo así a las necesidades específicas que hemos encontrado. Observar se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	hace cotidiano y nos debe llevar a entender una situación, focalizando la mirada en un punto de interés gracias a la observación podemos darnos cuenta de qué hacer frente a situaciones distintas. • **Registrar:** el diseño de los formatos de planeación pedagógica propuesto por el modelo Cariño, facilitan el registro de las observaciones realizadas por el talento humano durante el desarrollo de las experiencias con el fin de proporcionar un contexto a las observaciones y facilitar la recolección de información que servirá de insumo para el diligenciamiento de los formatos de seguimiento al desarrollo. La periodicidad con la que se hará el registro de las particularidades de cada participante será cada 3 meses. • **Analizar**: es el momento para retomar la información que se consignó en el formato de planeación pedagógica cuando se plasmaron las observaciones particulares de los participantes. A su vez, retomar las imágenes, los recuerdos y las evidencias físicas de las experiencias pedagógicas como insumos para ser interpretados para diligenciar el formato de observación y seguimiento al desarrollo contemplando todas las dimensiones del desarrollo y el concepto del equipo interdisciplinar de la UTS (psicosocial, nutricionista, enfermera, coordinadora pedagógica, agente educativa y auxiliar pedagógica. • **Comunicar:** las observaciones con otros observadores, en la reflexión con adultos de lo que cada uno pudo observar, quienes se benefician directamente son las niñas, los niños, y su entorno, ya que se visualizan las dificultades, los aciertos, etc. gracias a la comunicación, generando una dinámica familiar, comunitaria e institucional que es beneficiosa para todos. Es la oportunidad para dialogar con las familias o cuidadores, en lenguaje sencillo y claro, respecto al proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, con el ánimo de articular acciones en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas. Este diálogo presencial con las familias o cuidadores en el cual se les hace entrega del formato de observación y seguimiento al desarrollo, que cumple el requisito de informe integral se realiza cada tres meses y queda como evidencia el acta y listado de asistencia. **Verificador 14** (En el esquema 2 de atención remota en situaciones de emergencia) las y los agentes educativos de las UTS, dedican (1) de las llamadas al mes para el acompañamiento a la observación y seguimiento al desarrollo de las niñas y niños en el formato de acompañamiento telefónico Cariño y en casos donde no sea posible la comunicación telefónica se acudirá a la información mediante comunicaciones alternativas o comunitarias que permitan dar cuenta del proceso de la niña o niño. **Documento soporte:** Formato de acompañamiento telefónico Cariño**.** **Verificador 15:**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	(En el esquema 1 de atención en presencialidad) La UTS realiza 1 registro mensual, como mínimo, de manera cualitativa por cada niña y niño en el que se evidencien sus transformaciones, sus capacidades y potencialidades del desarrollo y aprendizaje en el formato de planeación pedagógica que cumple las veces de observador y bitácora. **Documentos Soporte.** Formato de planeación pedagógica. **Verificador 16:** La o el agente educativo y la o el profesional psicosocial, nutricionista realiza y documenta cada 3 meses el seguimiento al desarrollo de niñas y niños sobre la base del primer seguimiento para generar orientaciones específicas en las planeaciones futuras y comunica a las familias los procesos vividos por sus hijos en la UTS. **Documentos Soporte.** Formato de observación y seguimiento al desarrollo.
Estándar 29	Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo. Desde el Modelo Cariño se comprende este estándar de la siguiente manera: **La UTS desarrolla colectivos de pensamiento y aprendizaje los cuales tienen la función de generar un espacio de retroalimentación y reflexión sobre la práctica cotidiana del talento humano de la UTS y la participación de las familias, permitiéndoles significar su experiencia, traer situaciones especiales en relación a la misma, en las cuales sientan que necesitan apoyo, o situaciones en torno a prácticas y experiencias interesantes de ser compartidas.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	Los colectivos de pensamiento y aprendizaje, son espacios participativos de diálogo y reflexión sobre el quehacer del proceso de acompañamiento, que le da acento y sentido a la educación inicial. La reflexión pedagógica es la posibilidad de analizar con detenimiento la cotidianidad de la práctica pedagógica, para ser conscientes de las formas como se acompañan a niñas, niños, familias y comunidades; así mismo, de los recursos, estrategias e interacciones que se ponen en función del desarrollo integral de ellas y ellos. Estas jornadas se nutren del proceso de planeación pedagógica, del seguimiento al desarrollo; de allí que sea necesario que se fomente una actitud reflexiva del talento humano a lo largo de todo el proceso de atención y se enriquezca desde el diálogo interdisciplinario. Es importante que en estas jornadas de colectivos de pensamiento y aprendizaje, se incluya reflexiones desde y sobre los saberes propios de la cultura, movilizando diálogos interculturales que le permita al talento humano identificar los caminos a seguir para la implementación de acompañamientos que partan de lo propio, busca

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	la construcción de relaciones interculturales y apuesta por fortalecer la construcción de la identidad étnico - cultural y la pervivencia cultural de las comunidades. Los colectivos de pensamiento y aprendizaje se realizan en una (1) jornada de ocho (8) horas de la atención en el mes, en que se reflexiona sobre la propia práctica en clave de educación inicial y sus implicaciones particulares en el desarrollo de la prestación del servicio. En estas jornadas es posible vincular la participación de actores significativos de la comunidad, si el equipo del talento humano lo considera pertinente. Para la documentación de los colectivos de pensamiento y aprendizaje debe contar con: • Un cronograma de la vigencia total del contrato que especifique las fechas de los colectivos de pensamiento y aprendizaje. Para las formas de atención diaria, es importante resaltar que en estas fechas no hay atención a las niñas y niños. • En el cronograma se deben establecer propósitos, responsables y temáticas asociadas al proceso pedagógico, estos se pueden ajustar a lo largo de la ejecución del contrato o convenio, de acuerdo con las necesidades o particularidades identificadas dentro del servicio. Se debe evitar el abordaje y discusión de aspectos de orden administrativo y operativo, que no son propios de los colectivos de pensamiento y aprendizaje. • Registros de asistencia y actas que incluyen compromisos y aportes para fortalecer el trabajo con las niñas y los niños y las familias que dé cuenta del desarrollo del colectivo de pensamiento y aprendizaje. **Verificador 17:** La UTS cuenta con un cronograma de encuentros del colectivo de pensamiento y aprendizaje donde se indiquen los propósitos, responsables, actividades y temáticas asociadas al proceso de atención integral a la primera infancia. **Documento Soporte** Cronograma de encuentros del colectivo de pensamiento y aprendizaje. **Verificador 18**: La UTS cuenta con actas del desarrollo del colectivo de pensamiento y aprendizaje incluyen compromisos y aportes para fortalecer el trabajo con las niñas, los niños, familias y cuidadores. **Documento Soporte:** Acta de la jornada del encuentro del colectivo de pensamiento y aprendizaje.

Nota: para ampliar los aspectos operativos asociados al cumplimiento de la calidad de este componente, remitirse en caja de herramientas a las guías técnicas definidas por cada esquema de atención: Guía Técnica del componente proceso pedagógico para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el esquema 1: Atención Presencial y Guía Técnica para el esquema 2: Atención Remota en situaciones de emergencia.

6.3 COMPONENTE DE SALUD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Para el desarrollo del componente de Salud y seguridad alimentaria y nutricional – SASAN en el servicio *Cariño de Sol* se proponen las siguientes acciones desde las 4 dimensiones que propone trabajar el Modelo Cariño:

DIMENSIÓN DE SEGURIDAD HUMANA
Verificación de afiliación al sistema general de seguridad social en salud.
Asistencia de las niñas y los niños a la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud de primera infancia.
Promoción de la vacunación de las niñas y niños de acuerdo con la edad.
DIMENSIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
Alimentación, pedagogía y afecto
Recepción, almacenamiento, producción y distribución de alimentos en UTS con Buenas prácticas de manipulación de alimentos (BPM)
Buenas prácticas de manufactura (BPM): son los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos en cada una de las operaciones mencionadas cumplan con las condiciones sanitarias adecuadas de modo que se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.
Siembras para la vida, apuesta para el logro de la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional: Es una estrategia transversal del Modelo Cariño, desplegada en las UTS, la cual se encuentra condicionada a unos criterios de espacio; las y los agentes educativos y el profesional de salud y seguridad alimentaria y nutricional en el caso de los servicios de modalidad Institucional se espera que tenga relación con el horizonte de sentido y se exprese en la planeación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Prevención, manejo y reporte de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA): La ETA es el síndrome originado por la ingestión de alimentos o agua, o ambos, que contengan agentes etiológicos (causantes de enfermedades), en cantidades tales que afectan la salud del consumidor individualmente o en grupos de población.
DIMENSIÓN SEGURIDAD NUTRICIONAL
Vigilancia nutricional: Toma de medidas antropométricas a las niñas, niños y seguimiento a los resultados.
Seguimiento nutricional: evaluación y análisis periódico de las modificaciones ocurridas en los indicadores antropométricos nutricionales en la población intervenida.
Acompañamiento nutricional: corresponde a las estrategias que se deben implementar en las UTS, lideradas por el profesional de nutrición y dietética a participantes y sus familias de acuerdo con las clasificaciones nutricionales establecidas y analizadas en la vigilancia nutricional y conforme a la "*Guía técnica para la vigilancia y acompañamiento nutricional*".
Reuniones de seguimiento estudios de caso
Metrología: es la ciencia que estudia las mediciones de las magnitudes garantizando su normalización mediante la trazabilidad. Acorta la incertidumbre en las medidas mediante un campo de tolerancia. Incluye el estudio, mantenimiento y aplicación del sistema de pesos y medidas. Aplicable para balanzas, gramera, pesabebés, tallímetro, termómetros, etc.
Prevención de enfermedades inmunoprevenibles y prevalentes: las enfermedades inmunoprevenibles son aquellas que pueden prevenirse mediante el uso de vacunas, ejemplo de estas son: la poliomielitis, el sarampión, la rubéola, la difteria, el tétanos, la parotiditis, las hepatitis a y b, entre otras; de aquí la importancia de realizar de forma oportuna la vacunación a los niños, niñas, adolescentes y adultos acorde al calendario nacional, y las enfermedades prevalentes: son aquellas que por factores ambientales o coyunturales se presentan con frecuencia, habituales y típicas en el transcurrir de la primera infancia.
Promoción de estilos de vida saludable.
Actividad física de los niños, niñas, los y las agentes educativas.
DIMENSIÓN DE SEGURIDAD AMBIENTAL
Plan de saneamiento básico: es un documento que define las herramientas para prestar un servicio de atención integral que permita contribuir al buen estado de salud y calidad de vida de los participantes en las UTS, dando cumplimiento a la reglamentación vigente (Resolución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2674 de 2013) y a la *"Guía técnica para la elaboración de plan de saneamiento básico de las UTS del modelo Cariño"*
ESTRATEGIAS TRANSVERSALES
Lactancia materna: consiste en dar al bebé la leche materna, no se le dan otros líquidos ni sólidos, ni siquiera agua, exceptuando la administración de soluciones de rehidratación oral o de vitaminas, minerales o medicamentos en forma de gotas o jarabes.
Educación en seguridad alimentaria y nutricional: son aquellas estrategias educativas diseñadas para facilitar la adopción voluntaria de conductas alimentarias y otros comportamientos relacionados con la alimentación y la nutrición, propicios para la salud y el bienestar.

Nota: Para conocer y aplicar las acciones que se deben implementar en cada uno de los estándares asociados a las 4 dimensiones del componente, remitirse en caja de herramientas a las guías técnicas definidas por cada esquema de atención: Guía Técnica del componente SASAN para el esquema 1: Atención Presencial y Guía Técnica para el esquema 2: Atención Remota en situaciones de Emergencia.

6.3.1 PARTICULARIDADES DEL COMPONENTE SASAN EN EL SERVICIO *CARIÑO DE SOL*:

El servicio *Cariño de Sol* presenta como particularidad en el componente SASAN la minuta patrón diferencial intercultural, el ciclo de menús, el análisis nutricional y la lista de intercambio de alimentos que se debe elaborar según las recomendaciones de acuerdo con la minuta patrón establecida por grupo de edad, acorde a la cultura alimentaria de los participantes. Estos deben ser construidos y actualizados anualmente, acorde a la cultura alimentaria de los participantes mediante metodología de recuperación de memoria alimentaria.

Para la promoción del derecho a la soberanía y seguridad alimentaria, se debe trabajar mediante procesos interculturales para la recuperación de memoria alimentaria que se reflejan en minutas nutricionales diferenciales acordes a las características étnicas y culturales de las niñas y niños participantes; debido a que la ubicación geográfica de la Ciudad de Cali y a la dependencia de alimentos en la misma por no ser territorio con vocación agrícola, estas minutas nutricionales diferenciales serán de carácter intercultural, las cuales deben propender por la compra de alimentos locales, regionales o nacionales en caso de ser necesario, procurando la disminución de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

compra de alimentos importados y ultra procesados, entre otros aspectos que promuevan en las niñas y niños el cuidado de la vida y el buen vivir; lo anterior como horizonte de sentido para él aprender y desaprender en su cotidianidad del sentido profundo de su existencia.

La minuta y derivación de ciclo de menús debe tener un enfoque participativo, étnico y diferencial mediante la metodología de recuperación de memoria alimentaria que puede desarrollarse mediante grupos focales u otras herramientas cualitativas de investigación.

En el caso que la minuta y ciclo de menús se encuentre aprobado, al momento de evaluar y reformular, se deberá tener en cuenta en el proceso el uso de metodologías participativas con las familias. Los ciclos de menú deben incorporar alimentos propios, así como generar una estrategia que articule el apoyo nutricional a las prácticas de alimentación local y familiar.

Distribución de alimentación modelo Cariño de atención integral a la primera infancia de Cali para las UTS del servicio *Cariño de Sol*:

Horario de Atención	Días de Atención	Tiempo de Comidas	% Aporte Nutricional
8:00 am a 4:00pm	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes	Desayuno	25%
		Almuerzo	35%
		Refrigerio	10%
		Total	70%

El profesional del componente de salud y seguridad alimentaria y nutricional debe realizar dentro de la formación al talento humano educación frente a la alimentación brindada, publicar los ciclos de menús en un lugar visible y articularse con el área pedagógica para brindar una alimentación en un espacio agradable con pedagogía y afecto utilizando estrategias para ello, respetando los usos y costumbres de las comunidades. El ciclo de menús debe responder a los hábitos alimentarios y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

necesidades de niñas y niños participantes, y contar con el visto bueno de un profesional de nutrición de la Subsecretaría de la Primera Infancia – Secretaría de Bienestar Social.

Las preparaciones y alimentos suministrados en la UTS cumplen con el ciclo de menú aprobado y publicado, así como las indicaciones respecto a uso de intercambios establecidos en la guía para el componente de salud y seguridad alimentaria y nutricional de la Subsecretaría de la Primera Infancia; se debe realizar el registro de los cambios de menú (si aplica) con la respectiva justificación, fecha y tiempo de alimentación; estos no deberán exceder 2 intercambios en la semana. El cumplimiento de la guía de preparaciones, permite homogeneizar los procesos de preparación, garantizando de este modo, el cumplimiento de las características organolépticas.

En las Unidades de Transformación Social se debe contar con los soportes de los procesos de participación adelantados con las familias y comunidades para elaborar o ajustar el ciclo de menú.

Como estrategias de movilización de acuerdo al modelo Cariño, se deben generar procesos pedagógicos para conmemorar el día de la soberanía alimentaria: 16 de octubre.

6.4 COMPONENTE AMBIENTES FAVORECEDORES DEL DESARROLLO INTEGRAL

Desde este componente se busca promover el desarrollo integral de la primera infancia a partir de la identificación de características particulares de los espacios donde se presta el servicio y el diseño de otros que den respuesta a las necesidades del territorio y sobre todo a los intereses de las niñas, los niños y las familias participantes.

6.4.1 CONDICIONES DE CALIDAD DEL COMPONENTE AMBIENTES FAVORECEDORES DEL DESARROLLO INTEGRAL

El componente busca generar a través de diferentes estrategias, las mejores condiciones físicas para la prestación del servicio. Así como también promover el desarrollo integral de la primera infancia a partir de la identificación de necesidades, el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

diseño de espacios y la configuración de ambientes, que cuenten con infraestructuras, firmes, seguras, con espacios limpios y ambientes propicios que garanticen la calidad del servicio en cada una de las unidades de transformación social de atención directa y derivada; en donde las niñas y niños, sus familias, puedan gozar de experiencias infantiles que favorezcan el desarrollo infantil. En esta medida, el componente tiene en cuenta tres criterios con características particulares que se encuentran interrelacionados, y que propenden por el bienestar de la niñez participante; éstos son: infraestructura, gestión del riesgo y la configuración de ambientes.

6.4.1.1 INFRAESTRUCTURA

Esta se entiende como el conjunto de espacios físicos adecuados y pertinentes, los cuales posibilitan el desarrollo integral de las niñas y niños participantes del programa de primera infancia, que se detallan en los estándares No. 35,36, 37, 38, 39 y 40 de las condiciones de calidad del manual operativo de ICBF o documento que lo modifique o sustituya.

Estándar 35:	**Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardín infantil o centro de desarrollo infantil o institución educativa.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	Certificado de autorización de uso de suelo.
Estándar 36:	**Para inmuebles construidos a partir del año 2011, cuenta con licencia de construcción expedida para su funcionamiento. Para inmuebles construidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaría de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la infraestructura es apta para su funcionamiento.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	Documento de licencia de construcción.
Estándar 37:	**El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.**
	La accesibilidad es aquella condición que permite que los espacios y entornos, puedan ser utilizados por la mayor cantidad de personas posibles, sin incurrir en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar	costos adicionales para su adaptación. Estos espacios deben garantizar un desplazamiento fácil y seguro de las personas dentro y fuera, y garantizar que no existan barreras para ningún participante especialmente aquellos en donde transitan las niñas y niños con mayor regularidad. Para cumplir con esta condición de calidad es importante tener en cuenta los principios del diseño universal, que se caracterizan por dar un uso equitativo y flexible a los elementos que se ubican en el espacio. Equitativo porque puede ser usado por cualquier persona no importa su condición física y flexible porque ofrece variedad de opciones y se adaptan al ritmo y necesidad de cada participante. Así mismo, deben ser de uso simple e intuitivo: que todas las personas puedan entender la funcionalidad de los elementos expuestos, sin importar su condición física o habilidades diferentes. •Tolerancia al error: en la adecuación se minimiza riesgos y consecuencias adversas de acciones involuntarias o accidentales; los elementos peligrosos son eliminados, aislados o cubiertos, y marcan elementos que advierten de los posibles peligros que pueden presentarse. •Mínimo esfuerzo físico: el diseño puede ser utilizado de forma cómoda y eficiente, adecuado tamaño de aproximación y uso: el tamaño tanto de la adecuación que se le realice a la infraestructura o los avisos informativos (ej. La señalización de emergencias proporciona un espacio adecuado para el acercamiento, alcance, manipulación y uso, independientemente del tamaño corporal, postura o movilidad del participante, logrando proporcionar una línea clara de visibilidad y una forma de alcanzar fácilmente los elementos, para todos los y las participantes de pie o sentados, sean niñas, niños o adultos. Para el caso de las construcciones tradicionales (étnico cultural) se concertará con las comunidades étnicas, las condiciones de seguridad de los elementos de infraestructura, y su accesibilidad siempre y cuando no afecte la seguridad de las niñas, los niños y sus familias. Sumado a los criterios de ICBF también debe atender a las siguientes orientaciones desde el modelo Cariño: El operador deberá realizar una evaluación, diagnóstico y seguimiento a la accesibilidad y movilidad de los espacios que conforman la UTS. Este ejercicio estará a cargo de la coordinadora encargada de la UTS o el auxiliar administrativo. Para lo anterior, se debe de diligenciar el *formato de reconocimiento de condiciones para la accesibilidad y movilidad* y *formato plan de mejora* (ver caja de herramientas), la información recolectada debe de ser un insumo para el documento de caracterización y diagnóstico de la UTS.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estándar 38	**El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	Se debe considerar lo contemplado en el manual operativo de modalidad propia e intercultural para la atención a la primera infancia-V7 del ICBF o el documento que lo modifique o sustituya. Lo anterior, se complementa desde el modelo Cariño con las siguientes orientaciones: El operador deberá realizar en las UTS una verificación y seguimiento bimestral, de las condiciones de la infraestructura, en el formato "Verificación y seguimiento a condiciones de infraestructura" (ver caja de herramientas). Este ejercicio estará a cargo de la coordinadora encargada de la UTS o el auxiliar administrativo. El resultado del ejercicio bimestral de verificación y seguimiento de infraestructura, debe estar acompañado del formato de plan de mejora, documento en el cual se plantean las acciones necesarias a realizarse de acuerdo a la prioridad identificada. El operador deberá realizar recorrido detallado de todos los espacios de la UTS, al inicio (apertura del servicio) y al final (cierre del servicio), basándose en las "orientaciones para la apertura de UTS de los servicios Cariño" y en "orientaciones para el cierre de UTS de los servicios Cariño" aportada por el equipo de Infraestructura de la Subsecretaría de Primera Infancia. Este ejercicio estará a cargo de la coordinadora encargada de la UTS o el auxiliar administrativo. El talento humano de la UTS deberá implementar buenas prácticas de uso y conservación de los distintos espacios y elementos que conforman la UTS, además de contribuir con el orden y seguridad de los espacios físicos destinados para la atención integral de las niñas y niños de primera infancia.
Estándar 39	**Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por el operador y aprobado por el comité técnico operativo.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	Se debe contar con los servicios públicos en concordancia con las entidades encargadas en el ámbito local para proveer estos servicios; si no existe oferta de servicios públicos en el territorio o no se puede contar con su disponibilidad, es viable la instalación de sistemas alternativos para suplirlos de manera segura y sin implicar riesgos para las y los participantes del servicio. El equipo de Infraestructura de la Subsecretaría de Primera Infancia debe revisar que los sistemas alternativos cumplan con las condiciones de calidad requeridas, éstos deben ser aprobados en acta por el comité técnico operativo y la instancia correspondiente acorde con la estructura administrativa de la Alcaldía Distrital.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	El espacio físico donde se desarrollen los encuentros educativos grupales debe contar con los siguientes servicios públicos: Suministro de agua potable y apta para el consumo humano, teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio en el territorio, se puede hacer uso de acueducto público, agua de un carro tanque o agua de botellones o en bolsa, agua lluvia tratada, sistema de agua por gravedad proveniente de una fuente hídrica, entre otros, lo cual debe ser tenido en cuenta antes de iniciar el funcionamiento en la UTS. Para garantizar que el agua sea apta para el consumo humano se debe contar con un método de purificación, para lo que se puede usar filtros, utilizando piedra alumbre o a través de cloración; se recomienda gestionar la asesoría y acompañamiento de la Secretaría de Salud y del DAGMA en el caso del área rural y EMCALI en el área urbana.
Estándar 40	**Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	Sumado a las orientaciones descritas en el manual operativo de ICBF, desde el Modelo Cariño se precisa que toda UTS debe contar con un espacio físico donde se desarrollen los encuentros educativos grupales que permita realizar las experiencias y la movilidad de los usuarios”; y “el espacio físico donde se desarrollen los encuentros educativos grupales debe tener la disponibilidad de servicio sanitario para las niñas, niños, y familias”; y “en los espacios en los cuales no exista la posibilidad de contar con sanitarios, el operador debe gestionar y garantizar sistemas alternativos como, sanitario rural, letrina de hoyo ventilado para zonas secas, letrina elevada u otros sistemas y métodos disponibles en el territorio que garantice el saneamiento e higiene en el espacio”.
ÁREA PEDAGÓGICA - SALA Y CUARTOS: Corresponde a las áreas donde se desarrollan las actividades pedagógicas y de descanso.	
CONDICIONES	El área pedagógica y de descanso debe tener como mínimo 1,2 m2 por cada participante. En el caso de no encontrarse espacios que cumplan con este criterio, se debe realizar una evaluación de los espacios disponibles y sus características, para determinar su pertinencia para la prestación del servicio.
	Se podrá utilizar el espacio pedagógico, para el consumo de los alimentos, toda vez que se garanticen las buenas prácticas de aseo e higiene de los espacios, antes y después de que las niñas y los niños tomen sus alimentos.
COCINA: Corresponde a las áreas de preparación y manipulación de alimentos.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONDICIONES	Debe contar con control de acceso (reja o puerta).
	Los acabados deben permitir su fácil limpieza y desinfección.
PATIO: Corresponde al área de aseo y/o de extensión.	
CONDICIONES	Debe contar con control de acceso (reja o puerta).
	Los implementos de aseo no deben estar al alcance de las niñas y los niños.
	De contar con lavadero este debe permanecer con el tanque vacío.
SERVICIOS SANITARIOS: Corresponde a las áreas de baños (sanitario, lavamanos y ducha).	
CONDICIONES	Debe contar con mínimo un servicio sanitario al interior de la UTS. Este servicio en el caso de contar con puerta se le debe modificar el sistema de seguridad (chapa, pasador) a mínimo a 1.50 m de altura. En el caso que los aparatos sanitarios no estén a escala infantil, se debe contar con los adaptadores en sanitario y lavamanos.
	En el caso de usar sistemas alternativos como, sanitario rural, letrina de hoyos ventilados para zonas secas, letrina elevada u otros sistemas y métodos disponibles en el territorio, se debe garantizar que estos estén ubicados al interior o contiguo a la UTS.
	La UTS debe contar con una bañera con soporte y bacinilla.
ÁREAS RECREATIVAS: Corresponden a las áreas destinadas a actividades de recreación, culturales y de juego.	
CONDICIONES	De contarse con esta área, se requiere inspeccionar las condiciones de seguridad, y en esa medida formular un plan de acción para el uso del espacio.

En los casos donde la UTS cuente con dos niveles (pisos), los grupos con los participantes de menor edad se deben ubicar en el primer nivel y en el punto más cercano a la salida o ruta de evacuación.

6.4.1.2 GESTIÓN DEL RIESGO

La Subsecretaría de la Primera Infancia busca favorecer la protección y seguridad de las niñas y los niños, así como del talento humano participante en los servicios Cariño. En esta medida, es importante reconocer el contexto de cada UTS, así como del Distrito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Especial de Santiago de Cali, para identificar los factores de vulnerabilidad, posibles amenazas y también factores protectores dentro del territorio.

Es a partir de este reconocimiento que se pueden plantear las medidas de mitigación y prevención de riesgos y desastres que proporcionen las herramientas necesarias para utilizarlas en el diseño de un plan integral que abarque desde lo sectorial o territorial, hasta lo local, comunitario y familiar con el fin de tener un mayor control que facilite la toma de decisiones. Dentro de este, se recogen los estándares No. 34, 41, 43, 44 y 45 para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial, así como del manual operativo para la atención a la primera infancia – V7 del ICBF o el documento que lo modifique o sustituya, y la guía para la construcción del plan de gestión de riesgos, accidentes y desastres del ICBF, o el documento que lo modifique o sustituya".

Estándar 34	**Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normativa técnica vigente.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	El operador realizará las gestiones pertinentes ante la oficina de planeación distrital o entidad competente para obtener la certificación o documento que constate que el espacio o infraestructura donde se presta el servicio está localizado fuera de zonas de riesgo derivadas de las amenazas por fenómenos naturales, socio naturales o antropogénicas no intencionales, tales como inundación o remoción en masa no mitigable, entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hídricas, rellenos sanitarios o botaderos a cielo abierto, entre otras. Lo anterior de acuerdo con el documento de ordenamiento territorial, las normas urbanísticas y los planes municipales de gestión del riesgo de desastres y estrategias de respuesta, para dar cumplimiento a este requisito el operador entregará copia en medio físico o digital a la UTS del concepto técnico expedido para su apropiación y conocimiento. En caso de que la UTS esté ubicada en una zona de riesgo mitigable, o riesgo medio o riesgo bajo en el plan de gestión de riesgos de desastres que tenga la unidad de transformación social (estándar 45), deberá incluir el análisis de las amenazas y vulnerabilidades asociados y los planes de acción (evacuación, primeros auxilios, contraincendios, continuidad de la prestación del servicio durante la emergencia) y de contingencia (procedimientos específicos para la pronta respuesta en caso de presentarse los eventos identificados (ejemplo: inundación, remoción en masa, etc.), como se indica en las orientaciones para el cumplimiento del estándar documenta e implementa el plan de gestión de riesgos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de desastres y las orientaciones definidas en la guía orientadora para la gestión de riesgos en la primera infancia, o el documento que lo modifique o sustituya. La situación se debe analizar por parte de la supervisión del contrato y se otorgará un plazo máximo de tres (3) meses para los casos en los cuales sea necesaria la reubicación de la UTS, lo anterior con base en un análisis del nivel de riesgo definido. La certificación o documento que constate que el espacio o infraestructura donde se presta el servicio de atención a la primera infancia está localizado fuera de zonas de riesgo o en zonas de riesgo alto, muy alto, medio, o bajo se tramita una sola vez no es necesaria su actualización cada vigencia del contrato a menos que la UTS se ubique en otro predio. Sumado a las orientaciones del ICBF es preciso tener presente que en las UTS será necesario dar aplicación a las disposiciones contenidas en el acuerdo municipal No. 0411 de 2017 por medio del cual *se adopta la política pública de mejoramiento del hábitat de los asentamientos urbanos precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat y se dictan otras disposiciones*, en conjunto a esto para la determinación de viabilidad de las mismas se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 497 del acuerdo 0373 de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Santiago de Cali). Toda vez que hace imperioso tener en cuenta los asentamientos humanos de desarrollo incompleto -AHDI urbanos o rurales que se enmarquen dentro de la aplicabilidad de la política pública y las que por el contrario, por encontrarse en áreas de riesgo no mitigable, deberán ser reubicadas, de conformidad con un análisis territorial, guiado por el mapa 4 (Suelos de protección por amenaza y riesgo no mitigable); mapa 18 (Recurso hídrico superficial y sus áreas forestales protectoras); mapa 15 (Áreas protegidas); mapa 10 (Pendientes – pendientes mayores al 70%). Para dar cumplimiento a este estándar, se aplicará lo indicado en la guía técnica del componente ambientes favorecedores del desarrollo integral del modelo Cariño.
Estándar 41	**Documenta e implementa un plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y sus familias.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	La protección de las niñas y niños contra los peligros físicos es un derecho impostergable de la primera infancia, por lo tanto, es importante tener en cuenta que los accidentes no son consecuencia de hechos fortuitos o hechos asociados al azar; los accidentes en la primera infancia son evitables, ya que, aunque ocurren de manera repentina e independiente a la voluntad humana son consecuencia de factores de riesgo identificables que se pueden reducir. La gestión de los riesgos de accidentes y situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, niños es un proceso social en el que se involucran todos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	los agentes de la UTS para planificar e implementar acciones encaminadas a: identificar los factores de riesgo de accidentes, promover una mayor conciencia de la percepción de los riesgos y el cuidado sensible, evitar que se produzcan los riesgos. Desde el modelo Cariño se propone conformar un comité de gestión de riesgos, el cual debe estar integrado por la coordinadora pedagógica y psicosocial y una agente educativa de la UTS, un cuidador de alguno de los participantes del servicio, un representante de la comunidad, y un delegado por parte de las autoridades de las comunidades del territorio. En donde el papel principal del comité de riesgos, sea el de velar por la prevención, mitigación, recuperación y atención de emergencias, accidentes y desastres. Este equipo deberá diseñar un plan de trabajo donde se definan las sesiones de trabajo requeridas, las estrategias, los roles, el cronograma y los medios de socialización a implementar. Realizar un reconocimiento de los espacios interiores de la UTS, con el fin de elaborar un documento para la reducción de los riesgos y el manejo de accidentes y desastres-plan de emergencia.
Estándar 43	**Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y llegadas tardes, e incapacidades de los participantes, así como las acciones emprendidas y el seguimiento frente a las mismas.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	El registro de novedades hace referencia a la existencia de un mecanismo en el cual se ingresa la información de novedades y situaciones especiales que se presenten con las niñas y los niños. Para el registro diario de novedades puede emplearse un formato, que deberá estar en medio físico y ubicado en cada UTS, donde se registren novedades y situaciones especiales que se presentan con las niñas, niños y las familias. Como novedad se contempla por ejemplo: accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en el estado emocional, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, para lo cual se debe realizar llamada telefónica e indagar la razón de inasistencia para anotarlo en el registro de novedades, incapacidades, administración de medicamentos, casos en que las niñas y niños no cuenten con registro civil o documentos básicos sensibles o madres/ padres o acudientes sin documento de identificación.
Estándar 44	**Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas, los niños y las familias cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar	La póliza de seguros es un contrato que se hace entre un cliente, llamado tomador del seguro que para este caso es el operador y una compañía de seguros, en donde la compañía se compromete a pagar un monto de dinero convenido de antemano, en la póliza de seguros. Su pago se hace a los beneficiarios del asegurado cuando éste muera, o al asegurado cuando éste sufra lesiones corporales o pérdida funcional de una o varias partes del cuerpo. El operador debe garantizar que cada niña, niño que esté vinculado al servicio de atención, cuente con la póliza en la que especifique el nombre y número de identificación de los usuarios que están cubiertos por la póliza de seguro contra accidentes de acuerdo con la vigencia del contrato o convenio suscrito entre el operador y el ICBF. Adicionalmente la UTS debe contar con el documento anexo donde se especifique el cubrimiento de la póliza y todo el talento debe conocer el procedimiento para la activación de la póliza y su cobertura, información que debe estar expuesta en lugar visible.
Estándar 45	**Documenta e implementa el plan de gestión de riesgos de desastres.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	La gestión de riesgos de desastres es un proceso que orienta y formula planes, medidas y acciones para el conocimiento, reducción de los riesgos y manejo de desastres con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas. Es importante reducir el riesgo para minimizar el impacto que generan los desastres a la integridad física y psicológica de las niñas, los niños, sus familias y comunidades. Para gestionar procesos relacionados con los riesgos de desastres es necesario identificar las causas de los factores ya sea de amenazas y vulnerabilidades, los factores influyentes, los daños y pérdidas que pueden presentarse, con el fin de identificar las posibles medidas de intervención y prevención. El mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio, y la documentación e implementación de procesos que garanticen la prevención y atención de situaciones de riesgo, como accidentes o emergencias, es responsabilidad de los operadores, quienes deben documentar e implementar todos los procesos que garanticen la seguridad de niñas, niños y sus familias, lo cual incluye el diseño y puesta en marcha del plan de gestión de riesgos, el registro de novedades y situaciones especiales de las y los participantes, de los procedimientos establecidos para los casos fortuitos de extravío, accidente o muerte de una niña o un niño.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.4.1.3 CONFIGURACIÓN DE AMBIENTES

El Modelo Cariño reconoce a los participantes de los servicios desde su individualidad y resalta dos dimensiones. Los cuidados del adulto y el juego e intercambio corporal. El primero hace alusión a los actos cotidianos del cuidador, en donde cobra importancia todas las experiencias ofrecidas por él, que además de establecer mayor aproximación con los niños y las niñas; les permite descubrir por sí mismo su entorno y promueve a partir del acompañamiento la apropiación de saberes y experiencias de autocuidado.

Desde la dimensión del juego e intercambio corporal, se reconoce la importancia del movimiento, teniendo en cuenta que desde este se fortalecen aspectos motrices, dando la posibilidad a los niños y niñas de conocer su cuerpo y conseguir grandes conquistas desde sus propios descubrimientos, el intercambio de saberes con pares y adultos y reconociendo las diferencias entre unos y otros.

Teniendo en cuenta lo anterior la configuración de ambientes favorecedores del desarrollo integral pretende que los espacios de interacción entre niños y adultos cuenten con las condiciones físicas apropiadas, que generen el confort requerido para propiciar la sensación de seguridad, sean acogedores y favorezcan el fortalecimiento de los movimientos y la exploración, que provoquen nuevas experiencias desde las particularidades del diseño, es decir que se presenten retos como pueden ser los obstáculos de enfrentarse a un terreno irregular en el entorno natural, que sean acogedores, y generan sensación de tranquilidad con colores y elementos neutros formas simples en los que puedan cultivar la sensorialidad.

A partir de la implementación de la atención integral para la primera infancia que se ha venido realizando se reconoce que los servicios se deben adaptar a los diferentes contextos dentro del territorio de acuerdo a las particularidades de las diferentes comunidades, así como la insuficiencia en la oferta del servicio, siendo de esta manera necesario flexibilizar las condiciones técnicas de los espacios requeridas para la prestación del servicio Cariño de Sol.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En esta medida, se requiere el cumplimiento de lo establecido en este lineamiento, al igual que lo estipulado en las orientaciones operativas del ICBF que apliquen para el servicio.

Estándar 46	**Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas"**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	Lo dispuesto en la *"guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral"* de ICBF en su versión más reciente. Así mismo, se busca garantizar la dotación requerida para cada uno de los servicios, con elementos poco estructurados e incluso naturales con los cuales se pueda garantizar unas condiciones de calidad en la prestación del servicio y abrir la posibilidad para que niñas y niños construyan sus experiencias infantiles. Los bienes adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte serán objeto de verificación física o magnética por la supervisión del contrato y de la correspondiente área misional con el fin de establecer su vida útil y determinar los mecanismos de control dirigidos a garantizar su correcto uso, conservación y devolución, debiendo responder el contratista por el deterioro del bien cuando quiera que no provenga de su desgaste natural o de su uso legítimo. La dotación en general deberá partir de las particularidades del servicio y de la apuesta pedagógica, debe ser concertada de acuerdo con las necesidades, intereses y cultura propia de la comunidad atendida. Para estos casos, en comité técnico operativo o la instancia definida por la Subsecretaría de Primera Infancia se evaluará y avalará el listado de elementos de acuerdo con los criterios mencionados. Se deberá consignar en acta los elementos aprobados y decisiones acordadas. Desde el modelo Cariño es necesario precisar que teniendo en cuenta que algunas UTS no cuentan con espacios diseñados específicamente para la prestación de este servicio, es pertinente la configuración de ambientes que acompañe los procesos pedagógicos y al mismo tiempo sea flexible, como por ejemplo que los elementos permitan su instalación y retiro de manera sencilla y por otra parte que su uso y disposición no representen un riesgo para las y los participantes; permitiendo así, el aprovechamiento de los espacios disponibles los cuales no son exclusivos para una sola actividad. De igual manera, para la construcción de las huertas, se recomienda: • Evitar el uso de puntillas, o en el caso de usarlas, adaptarle una protección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	• Para el uso de la madera, esta debe ser completamente lisa, sin astillas. • No usar materiales oxidados ni por los que por su composición se puedan oxidar. • No dejar expuestos alambres. • No usar materiales con textura áspera. • No usar elementos filosos o puntiagudos. En relación a la dotación, en cada UTS se debe realizar la verificación de la dotación al inicio (apertura del servicio) y al final (cierre del servicio), de acuerdo a las disposiciones brindadas en las "orientaciones para la apertura de UTS de los servicios Cariño" y en "orientaciones para el cierre de UTS de los servicios Cariño". Para lo anterior, se deberá diligenciar el formato "acta de dotación" (ver caja de herramientas), la cual deberá mantenerse actualizada. Este ejercicio estará a cargo del auxiliar administrativo de la UTS o del operador.
Por UTS	2 hamacas por cada 15 beneficiarios. La infraestructura deberá permitir la instalación de hamacas de manera segura y estable, para ello se debe verificar el tipo de instalación y que su superficie soporte el peso adicional.
	Bañera plástica de material higiénico con soporte metálico.
	Bacinillas plásticas de material higiénico para cada niña y niño de 1 a 2 años de edad.
	Así mismo, se busca garantizar la dotación requerida para cada uno de los servicios, con elementos poco estructurados e incluso naturales con los cuales se pueda garantizar unas condiciones de calidad en la prestación del servicio y abrir la posibilidad para que niñas y niños construyan sus experiencias infantiles.

Nota: para ampliar los aspectos operativos asociados al cumplimiento de la calidad de este componente, remitirse en caja de herramientas a las guías técnicas definidas por cada esquema de atención: guía técnica del componente ambientes favorecedores del desarrollo integral para el esquema 1: Atención presencial y, guía técnica para el esquema 2: Atención remota en situaciones de emergencia.

6.5 COMPONENTE TALENTO HUMANO

El operador preferiblemente debe contar con talento humano del Distrito Especial de Santiago de Cali o proveniente de los territorios de origen de los participantes, que vivan en el distrito y conozcan las dinámicas socioculturales de la zona de influencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del servicio; debe ser empático con las realidades de las familias con las que tendrán interacciones y establecerá relaciones de confianza en contribución a la garantía de derechos y el desarrollo integral de las niñas y niños y el fortalecimiento de la capacidad de agencia y la apropiación del principio de corresponsabilidad de las familias y comunidades. Este talento humano debe mostrar compromiso en el establecimiento y fortalecimiento de redes de apoyo, comunitarias, institucionales y familiares encaminadas a promover la atención integral, asimismo el operador deberá promover permanentemente con sus equipos la actualización de sus saberes y prácticas que permitan fortalecer el modelo Cariño.

La conformación del equipo de talento humano se comprende como el proceso de selección, contratación del personal idóneo y necesario para asegurar la prestación del servicio, de acuerdo con los perfiles y relaciones establecidas en las condiciones de calidad y la inducción del equipo.

La convocatoria y selección debe responder a un proceso de gestión de talento humano documentado y socializado con la Subsecretaria de la Primera Infancia. Durante este proceso el operador conformará el equipo necesario para la implementación y prestación del servicio, teniendo en cuenta el proceso de concertación con la comunidad. La conformación del equipo implica la búsqueda y contratación del talento humano que se hará cargo de la prestación del servicio de acuerdo con los perfiles establecidos y la cantidad de talento humano requerido conforme a los cupos asignados en la canasta para cada unidad de transformación social.

6.5.1 CONDICIONES DE CALIDAD DEL COMPONENTE DE TALENTO HUMANO

Estándar 30	**Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes y/o en período de lactancia, con un enfoque diferencial.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	**Verificador 1:** La Entidad realizó el proceso de validación del talento humano contratado en el comité de supervisión, donde se presentaron las hojas de vida de los candidatos con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Documentos soporte: Acta comité supervisión, matriz proceso validación, correos de solicitud de validación **Verificador 2:** La entidad ha realizado la contratación del talento humano de acuerdo a los perfiles establecidos en los estudios previos de la alcaldía y/o manual operativo de la modalidad. **Documentos soporte:** Con el formato proceso de vinculación del talento humano - Excel se realiza una muestra del 30% del total de personal **Verificador 3:** El talento humano de la UTS informa que fue contratado oportunamente y bajo una modalidad de contratación legal vigente y manifiesta tener una copia de su contrato laboral/prestación de servicios, según sea el caso. **Documentos soporte:** Entrevista **Verificador 4:** En caso de presentarse contratación de personal con domicilio en otro municipio debe soportar la no disponibilidad de personal en la ciudad de Cali en su proceso de selección. Además, la entidad debe garantizar que este personal realice la prestación del servicio en el Distrito de Cali de manera presencial. **Documentos soporte:** Hojas de vida, reportes Cuéntame. **Verificador 5:** El número de talento humano contratado corresponde al reportado en el aplicativo cuéntame. **Documentos soporte:** Reporte aplicativo cuéntame**.**
Estándar 31	**Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores de acuerdo con lo establecido en las tablas proporción y dedicación horaria del talento humano para la modalidad por servicio.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	**Verificador 6:** El número de talento humano contratado corresponde al indicado en la canasta presupuestal. **Documentos soporte:** Formato proceso de vinculación del talento humano - Excel - con información de Canasta **Verificador 7:** El salario del contrato para cada uno del personal de la entidad corresponde a lo definido en el presupuesto de la canasta. **Documentos soporte:** Formato proceso de vinculación del talento humano - Excel - con información de Canasta.
Estándar 32	**Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial sectorial.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	**Verificador 8:** El talento humano ha participado en la socialización del Modelo Cariño donde se dieron a conocer: documentos, anexos, instrumentos, formatos, guías relacionadas a la prestación del servicio. **Documentos soporte:** Actas **Verificador 9:** El operador debe estructurar un plan anual de cualificación, a partir de la caracterización y en especial en relación con las particularidades, necesidades e intereses del talento humano vinculado a los servicios de atención de la modalidad. El plan de cualificación diseñado incluye: * Objetivo del proceso,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	* Las temáticas, * Metodologías, * Número de horas, * Perfil del talento humano * Número de participantes en cada temática, *Responsable (entidad o profesional que realiza la cualificación) * Fecha en que se implementará. **Documentos soporte:** Actas con listado de asistencia, plan de cualificación. **Verificador 10:** El 100 % del talento humano está capacitado en el "Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgos de coronavirus COVID-19 en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF en el marco del proceso de atención presencial" y del "Anexo rutas de canalización de casos sospechosos, probables o confirmados de COVID – 19 en las UTS. **Documentos soporte:** Actas de asistencia a capacitación. **Verificador 11:** El operador debe garantizar la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato en los procesos de formación y cualificación que se desarrollan por parte del ICBF y la alcaldía. **Documentos soporte:** Listado de asistencia. **Verificador 12:** Al momento de la verificación el talento humano de la UTS manifestó situaciones de acoso y persecución laboral, discriminación por su condición de género, etnia, credo u otro, malos tratos y descuento en los salarios, el no pago de seguridad social y prestaciones sociales acorde a lo pactado en el contrato entre los operadores y el trabajador. NOTA: En caso de ser así, relacione una de las situaciones. **Documentos soporte:** Entrevista
Estándar 33	**Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil del cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	**Verificador 13:** El operador cuenta con procesos para llevar a cabo la evaluación de desempeño del talento humano y genera informe con análisis de los resultados. **Documento soporte:** Evaluación de desempeño, informe evaluación desempeño. **Verificador 14:** El operador cuenta con procesos para llevar a cabo la medición de bienestar y satisfacción del talento humano. **Documentos soportes:** Encuesta de clima organizacional. **Verificador 15:** El operador ha realizado jornadas de bienestar laboral (Ejemplo; jornadas de apoyo psicosocial, esparcimiento, integración, deportivas, de motivación laboral, entre otras). **Documentos Soporte:** Registros de asistencia, registros fotográficos. **Verificador 16:** El operador implementa un proceso de selección del talento humano que cuenta como mínimo con las siguientes fases: * Convocatoria * Verificación de antecedentes y documentación requerida para el cargo * Aplicación de herramientas y técnicas del proceso de selección de la entidad * Consolidación de la información y toma de decisiones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Documentos soporte: Manual de proceso de selección, carpetas de talento humano. **Verificador 17:** El operador debe garantizar la participación del 100% del talento humano contratado en el proceso de inducción. **Documentos soporte:** Actas de inducción. **Verificador 18:** Cuenta con el cronograma de la inducción de todo el talento, con los siguientes temas: • Misión, visión, objetivos institucionales del ICBF y operadores. • Estructura, organigrama y formas de relación entre los diferentes miembros del equipo de trabajo. • Formas de evaluación del desempeño. • Ley 1804 de 2016. • Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y el protocolo de actuación ante alertas de amenaza o vulneración de derechos en los servicios de atención a la primera infancia. • Sentido de la educación inicial. • Aspectos técnicos y operativos de la modalidad y del servicio. • Herramientas, instrumentos o formatos para la prestación del servicio. • Modelo de enfoque diferencial de derechos del ICBF. • Gestión de riesgos de accidentes en la primera infancia. * Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF en el marco del proceso de atención presencial. * Rutas de canalización y seguimiento de casos sospechosos /probables o confirmados de COVID-19 en las UTS. • Otros temas que los operadores consideren de importancia para el momento de la inducción. **Documentos soporte:** Cronograma de inducción.

6.5.2 PERFIL DEL TALENTO HUMANO CARIÑO DE SOL

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
Coordinador(a) UTS	Perfil	• Profesional en el área de ciencias de la educación con titulación en educación de primera infancia, o Licenciatura en Educación Preescolar, Educación Inicial, Pedagogía Infantil, Educación inicial, Educación infantil, Educación comunitaria, Educación Popular, o Profesionales en recreación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		• Profesional en el área de ciencias sociales y humanas con titulación en psicología, trabajo social, sociología, o antropología. • Título de posgrado
	Experiencia	Dos años (2) de experiencia laboral en el territorio colombiano en dirección o coordinación de programas de primera infancia, o programas sociales y comunitarios cuya población objeto sea niñas y niños de primera infancia, mujeres gestantes, mujeres en período de lactancia y/o familias.
Agente Educativa (o)	Perfil 1	• Profesional en el área de ciencias de la educación con titulación en educación de primera infancia, Licenciatura en Educación Preescolar, Educación Inicial, Pedagogía Infantil, Educación inicial, Educación infantil, Educación comunitaria, Educación Popular, Profesionales en recreación, educación especial y psicopedagogía artes plásticas, escénicas o musicales o en las áreas de la lingüística y literatura.
	Experiencia	Un (1) año de experiencia profesional en el territorio colombiano directa en trabajo pedagógico con primera infancia. Si el agente educativo viene prestando los servicios en trabajo pedagógico con primera infancia, antes de obtener el título profesional, se podrá tener en cuenta esa experiencia; de lo contrario deberá cumplir con el año establecido posterior al título.
Auxiliar pedagógico	Perfil 1	• Técnicos o tecnólogo en atención integral a la primera infancia, Técnico o tecnólogo en recreación, técnico o tecnólogo en artes (danzas, teatro, expresión gráfica, música)
	Experiencia	Un (1) año de experiencia en el territorio colombiano en trabajo pedagógico con primera infancia o comunitario.
Profesional Psicosocial	Perfil 1	• Título profesional en psicología o trabajo social o desarrollo familiar. • Sociólogo, antropólogo, o profesional en etnoeducación o desarrollo comunitario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Experiencia	1 año de experiencia profesional en el territorio colombiano con niños y niñas, familia o comunidad.
Profesional de nutrición	Perfil 1	• Nutricionista dietista
	Experiencia	6 meses de experiencia profesional en el territorio colombiano después de expedida la tarjeta profesional
	Perfil 2	• Nutricionista dietista con certificación de haber culminado el plan de estudio. Una vez se realice la graduación deberá acreditar el trámite ante la Comisión del ejercicio profesional de nutrición y dietética, Colegio Colombiano de Nutricionistas Dietistas – COLNUD, o quien cumpla sus veces.
	Experiencia	Certificado de prácticas universitarias en nutrición comunitaria, pública o afines
Auxiliar de enfermería	Perfil 1	• Título de técnico en auxiliar de enfermería
	Experiencia	Dieciocho (18) meses de experiencia laboral, en el territorio colombiano en temas relacionados con salud y nutrición, programas de atención a la Primera Infancia o trabajo comunitario relacionado.
Auxiliar administrativo	Perfil 1	• Técnico o tecnólogo en ciencias económicas, ciencias administrativas, técnico en sistemas
	Experiencia	Doce (12) meses de experiencia laboral con funciones afines al cargo a desempeñar.
Auxiliar de servicios generales	Perfil 1	• Básica primaria terminada
	Experiencia	Experiencia certificada de 6 meses en cargos similares.
Manipulador de alimentos	Perfil 1	• Bachiller
	Experiencia	1 año de experiencia certificada en servicios de alimentos.

Nota: para la elaboración de la tabla se tomó como referente el manual operativo de ICBF para modalidad institucional versión 7.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Relación técnica del talento humano a partir del número de participantes en la Unidad de Transformación Social Servicio Cariño de Sol

1 coordinador(a) por cada 200 participantes	
1 profesional Psicosocial por cada 200 participantes	
1 profesional en salud y seguridad alimentaria y nutricional por cada 180 participantes	
1 agente educativa(o) por cada 10 participantes de sala cuna	1 agente educativa(o) por cada 25 participantes de 2 años en adelante
1 auxiliar pedagógica(o) por cada 20 participantes de sala cuna	1 auxiliar pedagógica(o) por cada 50 participantes de dos años en adelante
1 auxiliar administrativa(o) por cada 200 participantes	
1 manipulador (a) de alimentos por cada 50 participantes	
1 auxiliar de servicios generales por cada 75 participantes	

6.6 COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN

Este componente hace referencia al conjunto de procesos y procedimientos, tanto administrativos, de gestión y financieros que el operador del servicio *Cariño de Sol* debe tener en cuenta para la atención de la educación inicial en el marco de la atención integral.

El componente administrativo y de gestión contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de los servicios, dirigidas a alcanzar los objetivos trazados por la modalidad, está asociado con la capacidad de gestión que tiene el operador para definir y alcanzar sus propósitos haciendo uso adecuado de los recursos disponibles.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El operador debe adelantar las gestiones respectivas en cada uno de los componentes de la atención integral de forma rigurosa estructurada y sistemática. Su planeación estratégica debe ser coherente con los procesos de bienestar, calidad e integralidad a los que tienen derecho las niñas y niños, mujeres gestantes y/o en periodo de lactancia. Así mismo, debe implementar un proceso de mejoramiento continuo que posibilite la identificación y ajuste de situaciones que afecten la calidad. Estos deben quedar documentados para el momento de supervisión o interventoría.

El operador debe construir un documento de planeación del servicio donde de manera detallada se evidencien las acciones a realizar para prestar una atención integral a la primera infancia y que posibilite realizar actualizaciones cuando así se requiera. Este documento es fundamental y debe contener los lineamientos conceptuales del Modelo Cariño.

El operador debe propender por generar un clima laboral adecuado, por mantener unas condiciones y relaciones interpersonales de respeto y armonía, con alto nivel de compromiso hacia el servicio que presta. Así mismo, son organizaciones dinámicas que se relacionan permanentemente con la comunidad y se transforman de acuerdo con las reflexiones que pedagógica y técnicamente van construyendo alrededor del trabajo con la población de primera infancia; reflexiona permanentemente sobre lo que hacen y las mejores formas de hacerlo.

El operador también deben participar en el comité técnico operativo para la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del contrato, y permiten y colaboran en el ejercicio de las labores de seguimiento, acompañamiento y supervisión de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali y el ICBF, así como las entidades de control, lo cual hace parte del proceso organizativo y de mejora de la calidad del servicio. Para el desarrollo de este componente el operador deberá adelantar acciones en los cuatro ejes del sistema integrado de gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.6.1 CONDICIONES DE CALIDAD DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN

Estándar 51	**Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende a la primera infancia.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	**Verificador 1:** El operador desarrolla estrategias para la apropiación de misión, visión, objetivos estratégicos, y principios que le dan identidad. **Documentos soporte:** Actas, registros de asistencia, registros fotográficos. **Verificador 2:** El operador cuenta con el reglamento interno de trabajo o documento equivalente. **Documentos soporte:** Documento **Verificador 3:** El operador garantiza que al interior de la UTS no se realicen actividades políticas, electorales, religiosas o sociales que involucren al talento humano ni a familias de los usuarios del servicio.
Estándar 52	**Vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	**Verificador 19:** Validar que los contratos suscritos por el operador con el talento humano contengan como mínimo lo siguiente: el lugar y fecha de la suscripción del contrato, nacionalidad y fecha de nacimiento, fecha de ingreso de la persona contratada, el lugar y municipio o ciudad dónde desempeña el cargo, salario u honorarios, forma y periodicidad para su pago, tipo y tiempo de vinculación, delimitación de funciones u obligaciones a desempeñar, tiempo de dedicación para el desempeño del cargo, demás pactos acordados entre las partes. Así mismo, las EAS deben incluir una cláusula en los contratos que indique que dicho talento humano no tiene ningún vínculo laboral, ni relación contractual con el ICBF. **Documentos soporte:** Contrato de trabajo de cada cargo **Verificador 20:** El operador cuenta con los certificados de afiliación del talento humano actualizado a la fecha de vinculación en la modalidad independiente: * Salud * Pensión * ARL **Documentos soporte:** Carpeta del talento humano. **Verificador 21:** Cada carpeta del talento humano cuenta con el contrato laboral de acuerdo a lo estipulado por la ley y debidamente firmado por las partes. **Documentos soporte:** Carpeta del talento humano. **Verificador 22:** La carpeta de talento humano cuenta con soporte de entrega de la copia del contrato laboral del personal vinculado. **Documentos soporte:** Carpeta del talento humano. **Verificador 23:** La carpeta del talento humano cuenta con soporte de entrega de planillas de pago al sistema de seguridad social (salud, pensión, arl y caja de compensación) cuando se trate de prestación de servicio debe anexar el soporte de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	pago de la seguridad social en los términos exigidos por la normatividad Colombiana. **Documentos soporte:** Carpeta del talento humano, planilla pagada de la seguridad social. **Verificador 24:** El talento humano contratado realiza el cobro de sus honorarios con los siguientes documentos: * Cuenta de cobro * Planillas de pago de seguridad social * Rut * Cédula **Documentos soporte:** Carpeta del talento humano. **Verificador 25:** La entidad se encuentra al día en el pago de salario del talento humano de acuerdo a lo estipulado en el contrato. **Documentos soporte:** Comprobante de pago. **Verificador 26:** El talento humano contratado no tiene vinculación en otras modalidades de atención de la Alcaldía de Cali u otros operadores en convenio con ICBF. **Documentos soporte:** Cruzar base de datos del operador vs. base de datos de la alcaldía. **Verificador 28:** El talento humano contratado se encuentra presente en el desarrollo de las actividades descritas en su contrato y en la respectiva UTS asignada por el operador. **Documentos soporte:** Base de datos en excel. **Verificador 29:** Cada carpeta del talento humano cuenta con: 1. Copia de la hoja de vida. 2. Copia del documento de identidad. 3. Copia de certificados de estudio referidos en la hoja de vida. 4. Copia de certificados de experiencia profesional o laboral referidos en la hoja de vida. 5. Antecedentes actualizados a la firma del contrato de acuerdo con lo estipulado en el estándar 33. 5. Contrato firmado por ambas partes. 6. Afiliación al sistema de seguridad social (pensiones, salud y riesgos profesionales) 7. Documentos que soportan el proceso de selección y demás documentos exigidos para su contratación (certificado de aptitud para el cargo). 8. Soportes de su participación en los procesos de inducción. 9. Soportes de evaluación y retroalimentación del desempeño. 10. Documentación necesaria para el cargo de acuerdo con lo estipulado en el estándar 33. **Documentos soporte:** Carpeta del talento humano. **Verificador 30:** El operador cuenta e implementa un proceso de gestión documental de acuerdo a la normatividad vigente Colombiana. **Documentos soporte:** Documento evidencia
Estándar 53	**Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, el talento humano y la gestión administrativa y financiera.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar	**Verificador 4:** El operador implementa la gestión documental de la información del talento humano vinculado al servicio de educación inicial bajo las normas nacionales. **Documentos soporte:** Base de datos en Excel. **Verificador 5:** El operador implementa la gestión documental de la información Técnica y Financiera. **Documentos soporte:** Informe financiero. **Verificador 6:** Las carpetas de cada participante (niñas, niños) cuentan con: • Formato de caracterización • Formato de pre inscripción • Documento que acredita afiliación al sistema de salud. • Fotocopia del documento de Identidad. • Documento de control de crecimiento y desarrollo. • Fotocopia de carné de vacunas. • Fotocopia de un servicio público, cuando aplique. • Fotocopia de documento de identidad del padre, madre o cuidador. • Certificado de pertenencia a comunidad étnica, cuando aplique. • Fotografía del niño o niña. • Certificado de consulta de salud oral, examen de agudeza visual y tamizaje auditivo. • Acta de compromiso de corresponsabilidad. **Documentos soporte:** La información del archivo debe contener lo descrito en la Tabla “Documentos básicos para formalización del cupo”
Estándar 54	**Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	**Verificador 7:** Para el seguimiento a la atención de niñas y niños, los agentes educativos o auxiliares pedagógicos de la UTS, deben diligenciar diariamente el Registro de Asistencia Mensual (RAM) y cargarlo en el sistema de información Cuéntame, o el medio que establezca. Debidamente diligenciado con lapicero de tinta negra sin alteraciones, tachones, enmendaduras, sin duplicados sin exceder la fecha de atención. **Documentos soporte:** RAM **Verificador 8:** Los participantes registrados en el RAM deben ser los mismos que están registrados en el sistema de información Cuéntame, en caso de no ser los mismos, el operador debe contar con evidencias para la gestión de la actualización y ajustes de los datos. **Documentos soporte:** Muestra de participantes revisada en base de datos en Cuéntame. **Verificador 9:** La dirección de las UTS corresponde con las reportadas en el sistema de información cuéntame. **Documentos soporte:** Registro Cuéntame. **Verificador 10:** El número de usuarios registrados en él Cuéntame corresponden a los cupos asignados a la UTS. **Documentos soporte:** Aplicativo Cuéntame, observación durante la visita.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Verificador 11: El número total de participantes presentes en la UTS, corresponde a la registrada en el aplicativo cuéntame. **Documentos soporte:** Aplicativo Cuéntame, observación durante la visita.
Estándar 55	**Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas, los niños, en un directorio completo y actualizado.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	**Verificador 12:** Cuenta con directorio de padres, madres y adultos responsables que contenga: nombres y apellidos del participante, nombres y apellidos del padre, madre y/o cuidador, dirección del domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico, contacto alterno. El directorio debe estar bajo custodia de una sola persona y cada EAS debe tener una copia física o digital de esta información. **Documento soporte:** Directorio actualizado.
Estándar 56	**Cuenta con un mecanismo que permite registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	**Verificador 13:** Cuenta con mecanismos para la recepción de peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones o sugerencias: * Correo electrónico. • Buzón de PQRFS (peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias) • Punto de atención al ciudadano. • Página web con espacio para la recepción de PQRFS. • Número de teléfono donde se reciben las PQRFS y se da número de radicado de su solicitud. • Lugar donde se puedan radicar por escrito las PQRFS. **Documentos soporte:** Mecanismo para recepción, buzón de sugerencias. **Verificador 14:** El operador cuenta con un procedimiento para el trámite de PQRFS donde se pauten: los tiempos de respuesta, el registro de la PQRFS, el direccionamiento y seguimiento a su respuesta; y la asignación de una o varias personas responsables de gestionar la respuesta oportuna y verás a la PQRFS, así como las demás que considere el operador. **Documentos soporte:** Carpeta donde reposan los documentos con las respuestas. **Verificador 15:** Se evidencia respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones o sugerencias realizados por los participantes. **Documentos soporte:** Oficios. **Verificador 16:** Cuenta con el protocolo para evaluar la satisfacción del usuario frente a la prestación del servicio. **Documentos soporte:** Formato de documento para sugerencias. **Verificador 17:** Cuenta con las evaluaciones de satisfacción de los usuarios frente a la prestación del servicio. **Documentos soporte:** Formato de evaluaciones. **Verificador 18:** Cuenta con el análisis de los resultados de la evaluación y las tiene en cuenta para la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora del servicio. **Documentos soporte:** Formato documento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estándar 57	**Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	**Verificador 19**: Cuenta con el presupuesto de ingresos y gastos por período de atención. **Documento soporte:** Presupuesto definitivo. **Verificador 20:** Cuenta con el acta del primer comité de supervisión donde se define la aprobación del presupuesto de la atención. **Documento Soporte:** Acta comité de aprobación. **Verificador 21:** El operador maneja un archivo excel donde se evidencia la ejecución presupuestal (real ejecutado por mes y acumulado). **Documentos soporte:** Matrices en excel **Verificador 22:** Se deberá revisar el saldo de la cuenta bancaria y verificar que no sea inferior al valor total de las provisiones mensuales acumuladas de nómina y el valor total de la remuneración del talento humano del mes en curso o el siguiente. **Documentos soporte:** **Verificador 23:** Cuenta con un proceso de selección de proveedores de alimentos, kit pedagógico, aseo, transporte. **Documento soporte:** Documentos de cotizaciones.
Estándar 58	**Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	**Verificador 24:** Cuenta con los informes de ejecución técnica, administrativa, financiera y sus respectivos soportes. **Documento soporte:** Carpetas de los informes. **Verificador 25:** Cuenta con soporte de aprobación por parte del supervisor del contrato para dar inicio a la atención. **Documentos soporte:** Acta de aprobación, correo electrónico con la información solicitada.
Estándar 59	**Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión, de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad y a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.**
Orientaciones para el cumplimiento del estándar	**Verificador 26:** Cuenta con actas de concertación para el inicio de la atención de grupo étnicos. **Documentos soporte:** Actas de reunión. **Verificador 27:** Cuenta con la construcción del plan de gestión de la calidad en la atención, que establezca las acciones y tiempos para la etapa de alistamiento y la atención durante el contrato (surge del análisis de los resultados de la aplicación del formato de autoevaluación que se realiza en el marco de la caracterización). **Documentos soporte:** Actas, documentos. **Verificador 28:** Cuenta con la evidencia de acciones de mejora en el formato plan de mejoramiento, con base en los verificadores que NO se cumplen, para fortalecer

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	la calidad en la prestación del servicio, esto surge de los estándares que resultaron en estado: en riesgo (amarillo) o crítico (rojo). **Documentos soporte:** Plan de mejoramiento. **Verificador 29**: Cuenta con actas de reunión o estrategias con talento humano, familias, las niñas, los niños, las comunidades y con los distintos representantes o actores de las modalidades de educación inicial en el territorio que den cuenta de la construcción participativa del plan operativo de atención integral. **Documentos soporte:** Actas, registros de asistencia, registros fotográficos. **Verificador 30:** Cuenta con acciones de seguimiento y ajustes a la construcción del plan de gestión de la calidad en la atención (informes, actas, correos electrónicos). **Documentos soporte:** Documento plan de gestión de la calidad en la atención. **Verificador 31:** Cuenta con el plan de trabajo que establezca las acciones y tiempos para la etapa de alistamiento y la atención durante el contrato. **Documentos soporte:** Documentos. **Verificador 32:** Al momento del ingreso o salida de las niñas y niños de los encuentros, indague con las familias o cuidadores si hay gratuidad en el servicio (no se realizan cobros por la atención) **Documentos soporte:** Entrevistas durante la visita.

6.6.2 MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Los documentos solicitados deben reposar tanto en archivos físicos como digitales. Se reitera que en ningún caso la falta de alguno de los documentos limita la asignación del cupo y la atención de la población. La información solicitada a la población participante del servicio debe ser registrada en el sistema de información o herramientas digitales que la Subsecretaría de la Primera Infancia disponga o defina para tal fin. El servicio *Cariño de Sol* debe contar con información confiable, veraz y oportuna, que permita constituirse en la base para elaborar diagnósticos, fortalecer la asesoría, el seguimiento, el control, la supervisión, la evaluación y formulación de planes de mejoramiento.

Por lo anterior, se deberá realizar un proceso de registro de información en cada una de las herramientas tecnológicas disponibles para tal fin; este proceso debe dar cuenta del reconocimiento y caracterización de los participantes de las UTS, talento humano; seguimiento a las realizaciones; información de las familias; procesos de formación y actualización de materiales culturales entregados en el marco de la atención integral y garantía del cumplimiento de los derechos fundamentales de las niñas y los niños en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

términos de su existencia, reconocimiento, salud y seguridad alimentaria y nutricional, desarrollo, formación y protección.

7 CAJA DE HERRAMIENTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para materializar objetivos, orientaciones y acciones contempladas en el servicio Cariño de sol, se cuenta con una caja de herramientas que contiene formatos, instructivos de diligenciamiento, protocolos, instrumentos y guías técnicas de los componentes de calidad, organizadas en los dos esquemas de atención que se proponen desde el modelo de atención integral Cariño: Esquema 1- atención presencial, Esquema 2- atención en situaciones de emergencia.

(Explorar los contenidos de la caja de herramientas según las necesidades e intereses del servicio en cada uno de seis componentes de calidad de la atención).

8 CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del cambio
16/05/2022	Versión inicial	Se modificó la estructura organizativa del documento en búsqueda de mayor articulación entre los aspectos técnicos y operativos del servicio en sus distintos componentes de calidad. La estructura tiene el siguiente orden: Tabla de contenido Estructura del documento Definición de abreviaturas Presentación del servicio Justificación del servicio Descripción del servicio Proceso de atención: Fase 1. Preparación, Fase 2. Implementación, Fase 3. Cierre. Componentes de calidad y condiciones de Calidad de cada componente. Caja de herramientas y Bibliografía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

23/05/2022	Versión inicial	Se organizaron por orden alfabético de cada una de las definiciones y abreviaturas del documento.
27/05/2022	Versión inicial	A partir de la revisión del manual operativo de ICBF versión 7 se identificó necesario incluir en el documento las fases de la prestación del servicio: Fase 1 Preparación Fase 2 implementación Fase 3 cierre.
31/05/2022	Versión inicial	Se incluyó en el documento un cuadro denominado *condiciones de calidad del componente de familias, comunidades y redes* que explicita los estándares del componente desde el modelo de atención integral Cariño y brinda orientaciones para el cumplimiento de cada estándar de Calidad. Los estándares descritos en el documento son: 1. Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños. En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento de la familia y cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda. 2. Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos. 3**.** Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes. Nota: en los casos en donde aplique la jurisdicción especial o los mecanismos de gobierno propio, se seguirá la ruta de protección establecida. 4**.** Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para las niñas, los niños, las familias y sus comunidades. 5. Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y el talento humano de la UTS. 6. Elabora e implementa un plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral. 7. Facilita a la comunidad y a las y los participantes el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención.
01/06/2022	Versión inicial	Se realizaron cambios en la descripción del horizonte de sentido, se ampliaron precisiones sobre la forma en que el horizonte de sentido se debe de construir en las UTS y las características del documento que se debe de elaborar como parte de evidencia del proceso de construcción.
22/06/2022	Versión inicial	Se propuso un cuadro denominado *condiciones de calidad del proceso pedagógico* que explicita los estándares del componente desde el modelo de atención integral Cariño y brinda orientaciones para el cumplimiento de cada estándar de Calidad. Los estándares incluidos en el documento son: 1. La UTS contempla un horizonte de sentido que responde a las particularidades de las y los participantes, las familias y sus comunidades; en armonía con las disposiciones legales vigentes, las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de la atención integral, lo dispuesto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		en el modelo Cariño en la línea de acción No 2. "Atenciones, Diferenciales Integrales y Pertinentes" y en los pilares pedagógicos. 2. La UTS realiza la planeación pedagógica mediante acciones de planeación, implementación y seguimiento, con la orientación del horizonte de sentido co-creado y con el reconocimiento a los saberes y haceres sobre el cuidado y la crianza de las familias y comunidades, que enriquezcan las experiencias infantiles, el desarrollo de las niñas y los niños y logre afianzar las prácticas culturales de cuidado y crianza. 3. Promueve acciones de cuidado con las niñas, los niños y en que se garantice su bienestar, seguridad y el buen trato. 4. La UTS brinda ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias de acompañamiento-provocaciones intencionadas que promuevan el desarrollo integral de las niñas y los niños. 5. El modelo Cariño realiza observación y seguimiento al desarrollo de cada niña o niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año. 6. La UTS desarrolla Colectivos de Pensamiento y Aprendizaje los cuales tienen la función de generar un espacio de retroalimentación y reflexión sobre la práctica cotidiana de los y las agentes educativas y la participación de las familias, permitiéndoles significar su experiencia, traer situaciones especiales en relación a la misma, en las cuales sientan que necesitan apoyo, o situaciones en torno a prácticas y experiencias interesantes de ser compartidas. 7. El modelo Cariño desarrolla una estrategia para el tránsito armónico de niños y niñas de una modalidad a otra y a Instituciones Educativas, a partir de tres procesos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Administrativo, de Acogida y Entrega Pedagógica.
24/06/2022	Versión inicial	Se propuso un cuadro denominado *condiciones de calidad del componente de ambientes favorecedores del desarrollo integral* que explicita los estándares del componente desde el modelo de atención integral Cariño y manual operativo ICBF versión 7 y brinda orientaciones para el cumplimiento de cada estándar de Calidad.
27/06/2022	Versión inicial	Se modificó la tabla de talento humano que incluye perfil y experiencia, así como la descripción de cada uno.
27/06/2022	Versión inicial	Se ajustó la relación técnica del talento humano en una tabla en la que se especificó la cantidad de participantes por talento humano asignado
29/ 09/2022	Versión inicial	Se incluyó en el documento un apartado en el cual se describe el seguimiento técnico y operativo desde la Subsecretaría de la Primera Infancia, así como instrumentos y herramientas dispuestas desde la subsecretaría para el seguimiento de la ejecución y calidad de los servicios.

9 BIBLIOGRAFÍA

Ávila-Rojas, O. (2021a). Anticolonialismo: Un estudio sobre las ideas de pensadores autodenominados negros e indios. Ediciones Autonom@s.

Baquiro, J. (2012). Condición infantil contemporánea: Hacia una epistemología de las infancias. *Pedagogía y Saberes*, 37, 73-87.

Brown, A. L. (1987). Metacognition, executive control, self-regulation and other more mysterious mechanisms. En Weinert y R. H. Kluwe (compiladores), Metacognition, Motivation and Understanding.Hillsdale, NJ: Erlbaum

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Bruner, J.S. (1982). The organization of action and the nature of adult-infant interaction. En: E.Z. Tronick (Ed.), Social interchange in infancy: Affect, cognition, and communication. (pp. 23-35). Baltimore: University Park Press.

Calmels, D. (2007) Juegos de Crianza. El juego corporal en los primeros años de vida. Buenos Aires: Editorial Biblos.

Castillo, E; Guido, S. (2015). La Interculturalidad: ¿principio o fin de la utopía? Revista Colombiana de Educación, N. 69, 17-44.

Cepal, (2019). Panorama Social de América Latina.

Congreso de la República. (2008). Conpes 113 de 2008. Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Colombia.

Del Castillo M., Sara Eloisa. 2010. "Derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutricional." En Obsan-Un 5 Años de Trayectoria Reflexiones 2005-2010, Por Del Castillo Matamoros, Sara Eloisa, Jorge Enrique Robledo, Ana Patricia Heredia Vargas, y Beatrice Lorge Rogers.Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Departamento Nacional de Estadística -DANE (2019). Colombia – Gran Encuesta Integrada de Hogares-GEIH.

Departamento Nacional de Estadística -DANE (2019). Colombia – Resultados Censo Nacional de Población y Vivienda – Grupos étnicos - 2018. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/grupos-etnicos/informacion-tecnica

Diker, G. (2008). ¿Qué hay de nuevo en las nuevas infancias? Buenos Aires: Biblioteca Nacional.

Eslava y Malatesta (2013). Guía de Transversalización de la Perspectiva de Género en Santiago de Cali. Centro de Estudios Mujer y Sociedad Universidad del Valle. Alcaldía de Santiago de Cali.

Frigerio, G. (2008). *La división de las infancias*. Buenos Aires: Del Estante Editorial

Imbernon, F. (2002). Reflexiones globales sobre la formación y el desarrollo profesional del profesorado en el Estado español y Latinoamérica. Educar, 30, 15-25

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Kohan, W. (2007). Infancia, política y pensamiento. Ensayos de Filosofía y Educación. Buenos Aires: Del Estante Editorial.
Larrosa, J. (2006). Sobre la experiencia. Barcelona: Editorial, Aloma.

Manual operativo ICBF para la modalidad propia e intercultural versión 6- 2022

Mineducación. (2014). Guías técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial. Colombia.

Minsalud – Profamilia. (2015). Encuesta Nacional de Demografía y Salud Colombia 2015.
Nelson, Katherine. (1989). *Narratives from the Crib*, Cambridge, Harvard U.P.

OBSSAN UN. (2016). Construyendo caminos hacia la garantía de la seguridad alimentaria y nutricional en Colombia. 10 años Obsan. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

OBUSINGA. (s.f.). Obusinga Corporación para la construcción participativa de la salud pública. Obtenido de https://obusinga.com/recuperacion-de-memoria-alimentaria/

OIT. (2012). Un buen comienzo: la educación y los educadores en primera infancia. Informe para el debate en el foro de diálogo mundial sobre las condiciones del personal de educación para la primera infancia.

Orozco, M; Puche, R; Ordoñez, O; Corea, M, Otálora; Y. (2003). El niño científico, lector y escritor, matemático. Cali: Editorial Universidad del Valle.

Terigi, F. (2012). ¿Qué debe saber un docente y por qué? Buenos aires: Fundación Santillán.

Secretaría de Salud Cali (2020). Análisis de Situación Integrado de Salud (ASIS) 2019. Consultado en: file:///C:/Users/Usuario/Downloads/ASIS%20CALI%202019_Consolidado-2020-07-09.pdf

Sen, A. (2000). El desarrollo como libertad. Gaceta Ecológica, 14-20

Vaillant, D. (2007). Mejorando la formación y el desarrollo profesional docente en Latinoamérica. Rev. Pensamiento Educativo, 41, (2) 1-16.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Vezub, L. (2007). La formación y el desarrollo profesional docente frente a los nuevos desafíos de la escolaridad. Profesorado. Revista de Currículum y formación del profesorado, 11 (1), 23.

Van Manen, (1998). El tono de la enseñanza. El lenguaje de la pedagogía. Barcelona. Paidos.

Villalobos, M. (2006) Interacciones tempranas e investimiento de sí. *Revista Psicología desde el caribe,* 60-85.

Villalobos, M. (2009). El rol del maestro frente a la construcción del juego simbólico en los niños. *Revista Diversitas – Perspectivas en Psicología*, *5*(2), 269-282.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.